



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**



CSAEGRO
COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO
DEL ESTADO DE GUERRERO

**COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL
ESTADO DE GUERRERO
(CSAEGRO)**

**ÁREA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-08-D00-008D00001-N-03-2025

“SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL CSAEGRO”

GLOSARIO

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

Acuerdo: Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011).

Anexo técnico: Documento mediante el cual el área requirente describe detalladamente las características del servicio, que deberán observar los licitantes.

Área administradora del contrato en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas, y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

Dirección del Centro de estudios Técnicos (CET),
Dirección del Centro de Estudios Profesionales (CEP) y Recursos Materiales.

Así como, también es el área encargada de tramitar los pagos una vez adquiridos los servicios a entera satisfacción.

Área contratante: Recursos Materiales.

Área requirente: Dirección del Centro de Estudios Técnicos,
Dirección del Centro de Estudios Profesionales y
Dirección de Centro de estudios Técnicos,
Dirección del Centro de Estudios Profesionales y
Recursos Materiales

Área técnica:	Dirección de Centro de estudios Técnicos, Dirección del Centro de Estudios Profesionales y Recursos Materiales
CSAEGRO:	Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero.
Servicio:	“Servicios de vigilancia para el CSAEGRO”.
Convocante:	Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero.
Contrato:	Acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la contratación de la prestación de servicios.
Convocatoria:	Documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
D.O.F.:	Diario Oficial de la Federación.
Firma autógrafa:	Firma completa de propia mano (no facsimilar), en los casos cuando así se requiera.
Firma electrónica avanzada:	En términos de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, consiste en el conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, la cual es emitida por autoridad competente.

Domicilio de la convocante:	Av. Vicente Guerrero No 81, primer piso, Col. Centro, C.P. 40000, Iguala de la Independencia Guerrero.
Identificación oficial vigente de la persona que firma la proposición:	Credencial para votar (IFE/INE), cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional con fotografía, o bien, documento migratorio vigente que corresponda, emitido por autoridad competente (en caso de extranjeros) con fotografía.
I.V.A.:	Impuesto al Valor Agregado.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
Convocatoria:	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-008D00001-N-03-2025
Licitación Electrónica:	Licitación en la que podrán participar de forma electrónica los licitantes en los actos derivados de la presente convocatoria.
MIPyMES:	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el desarrollo de la Competitividad de Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
Persona:	La persona física o moral establecida en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
Políticas:	Las políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Proposiciones:	Se conforma de la documentación legal-administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.
Reglamento:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
S.A.T.:	Servicio de Administración Tributaria.
BUEN GOBIERNO.:	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

S.H.C.P.:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CompraNet:

Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental a que se refieren la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO (CSAEGRO)
ÁREA DE RECURSOS MATERIALES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-008D00001-N-03-2025
"SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL CSAEGRO"**

	DATOS GENERALES
CAPÍTULO I	1. Convocante.
	2. Medio de participación y carácter de la licitación.
	3. Recursos financieros.
	4. Idioma(s).
	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN
CAPÍTULO II	1. Descripción del servicio.
	2. Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas.
	3. Cumplimiento de las especificaciones.
	4. Cantidad y modalidad de contratación.
	FORMA Y TÉRMINOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN
CAPÍTULO III	1. Generalidades.
	2. Fecha y hora para realizar los eventos de la presente licitación.
	3. Desarrollo de los eventos de la licitación.
	4. Notificaciones al público en general.
	5. Formalización del contrato.
	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES
CAPÍTULO IV	1. Requisitos para participar.
	CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES
CAPÍTULO V	1. Criterios de evaluación.
	2. Criterios para la adjudicación.
	3. Criterios de desempate.
	4. Causas de desechamiento de las proposiciones.
	5. Causas para declarar desierta y/o cancelar la licitación.
	DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN ENVIAR LOS LICITANTES
CAPÍTULO VI	1. Documentación legal y administrativa.
	INCONFORMIDADES
CAPÍTULO VII	1. Inconformidades.
	FORMATOS PARA AGILIZAR Y FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES
CAPÍTULO VIII	1. Requisitos técnicos.
	2. Propuesta económica.
	3. Documentación legal y administrativa.
	ACERCA DEL CONTRATO
CAPÍTULO IX	1. De las modificaciones al contrato.
	2. De la terminación anticipada del contrato.
	3. De las sanciones por incumplimiento.
	4. Penas convencionales.
	5. De la rescisión del contrato.
	6. Disponibilidad Presupuestal y de las condiciones de pago al licitante que resulte adjudicado.
	7. De los anticipos.
	8. Impuestos y derechos.
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.
CAPÍTULO X	1. Protocolo.

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO (CSAEGRO)
ÁREA DE RECURSOS MATERIALES**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-008D00001-N-03-2025

“SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL CSAEGRO”

PRESENTACIÓN

LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (**EN ADELANTE AGRICULTURA**), A TRAVÉS DEL COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO (**EN ADELANTE EL CSAEGRO**), EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (**EN ADELANTE LA LEY**), EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (**EN ADELANTE EL REGLAMENTO**) Y EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 (**EN ADELANTE LINEAMIENTOS EN MATERIA DE AAS Y OPSRM**), Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS VIGENTES APLICABLES EN LA MATERIA, EL COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO (CSAEGRO) A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL REPRESENTADA POR DR. WALDO OJEDA BUSTAMANTE COMO DIRECTOR GENERAL Y POR LA L.C. LILIA TRUJILLO BELTRÁN EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA ADMINISTRATIVA, CON OFICINAS ADMINISTRATIVAS UBICADAS EN AV. VICENTE GUERRERO NO. 81, PRIMER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 40000, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, TELÉFONOS (733) 3324328 Y (733) 3326255, CORREOS ELECTRÓNICOS waldo.ojeda@csaegro.gob.mx, lilia.trujillo@csaegro.gob.mx Y carlos.torres@csaegro.gob.mx, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA INTERESADAS, CUYA ACTIVIDAD COMERCIAL CORRESPONDA AL OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO, PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-08-008D00001-N-03-2025**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **“SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL CSAEGRO”**, BAJO LO SIGUIENTE:



CAPÍTULO I DATOS GENERALES

1. CONVOCANTE

La instancia convocante es el Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero (CSAEGRO) a través de la Dirección General Representada por Dr. Waldo Ojeda Bustamante como Director General y por la L.C. Lilia Trujillo Beltrán en su carácter de Coordinadora Administrativa, con oficinas administrativas ubicadas en Av. Vicente Guerrero No. 81, Primer Piso, Colonia Centro, C.P. 40000, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, teléfonos (733) 3324328 y (733) 3326255, correos electrónicos waldo.ojeda@csaegro.gob.mx, lilia.trujillo@csaegro.gob.mx y carlos.torres@csaegro.gob.mx

2. MEDIO DE PARTICIPACIÓN Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN

La presente licitación es Electrónica, conforme a los artículos 26, fracción I y 26 Bis, fracción II de la Ley, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Se utilizarán medios de identificación electrónica y las comunicaciones producirán los efectos que señala el último párrafo del artículo 27 de la Ley. La o las Juntas de Aclaraciones, el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el acto de Fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

Los licitantes deberán considerar el tiempo de la Zona Centro para cualquier acto y envío de documentos, lo anterior conforme a la Ley de los Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos.

En cumplimiento a lo dispuesto, en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley, al presente procedimiento podrá asistir, en calidad de observador, cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en los diferentes actos que lo integran, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia por lo menos con 24 horas de anticipación a cada evento, para lo cual deberá enviar la solicitud de participación al correo electrónico: carlos.torres@csaegro.gob.mx, por lo que dicho participante deberá abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Conforme al artículo 28, fracción I de la Ley, el carácter de la licitación es Nacional, por lo que únicamente podrán participar personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana.

3. RECURSOS FINANCIEROS

La presente contratación abarcará el ejercicio fiscal 2025 y se cuenta con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para comprometer recursos del ejercicio fiscal 2025 con cargo al capítulo **3000 (Servicios Generales)**, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal. Lo anterior, en términos de lo señalado en el artículo 25 de la Ley.

4. IDIOMA(S)

Las propuestas de los licitantes deberán ser presentadas en idioma español, incluir también los manuales, instructivos, folletos; así como de estar los documentos en otro idioma se acompañen de su traducción simple al español conforme al artículo 39 del RLAASSP, frac. I, inciso e), que indica: folletos y anexos técnicos de los bienes y servicios ofertados por el licitante.

CAPÍTULO II OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere la contratación del “SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL CSAEGRO”, cuya descripción completa y detallada se presenta en el **ANEXO T1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**, el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria, por lo que las Propuestas Técnicas y Económicas de los servicios ofertados, deberán presentarse respetando las especificaciones y términos establecidos en dicho anexo. Cabe señalar que, para efectos de este procedimiento, el servicio a contratar se integra de 1 partida conforme a lo siguiente:

PARTIDA ÚNICA. – SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL CSAEGRO.

En ese sentido, se precisa que la adjudicación será por partida completa al licitante que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente licitación y, por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

1.1. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato iniciará a partir del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

1.2 PERIODO DEL SERVICIO.

El licitante que resulte ganador en la presente licitación, deberá prestar los servicios correspondientes en el período comprendido de la fecha de 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

1.3 LUGAR DE ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios de vigilancia se prestarán en las siguientes direcciones.

No.	INMUEBLE	DOMICILIO
1	Centro de Estudios Profesionales.	Carretera Iguala – Cocula, km. 14.5, C.P. 40580, Cocula, Guerrero.
2	Centro de Estudios Técnicos.	Carretera Iguala – Atenango del Río, km. 21.5, Col. Centro, C.P. 40130, Huitzucó, Guerrero.
3	Oficinas Administrativas	Av. Vicente Guerrero, no. 81, 1er. piso, Colonia Centro, Iguala de la Independencia, Guerrero, C.P. 40000.
4	Vivero del Centro de Estudios Profesionales.	Carretera Iguala – Huitzucó, s/n, entronque a Tepecoacuilco, C.P. 40160, Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero.

Para el caso del licitante que resulte ganador en la presente licitación correspondiente a los servicios de vigilancia deberá proporcionar el servicio las 24 horas del día, todos los días de la semana, inclusive en días inhábiles o festivos para todos los inmuebles mencionados anteriormente.

1.4 CONDICIONES PARA LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS LICITADOS.



“SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL CSAEGRO”

La aceptación de los servicios será a satisfacción de la Convocante, de conformidad con las especificaciones descritas en el **ANEXO T1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”** de estas bases y con las propuestas presentadas por los licitantes.

1.5 CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICO.

Los licitantes deberán entregar en su propuesta técnica, teléfono de contacto con el nombre del responsable, gerente o contacto para el reporte o seguimiento de servicio.

1.6 GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Los licitantes deberán incluir una carta compromiso en donde se indique, que en caso de adjudicárseles la partida de la presente licitación pública nacional electrónica, estarán en condiciones de garantizar la prestación del servicio directamente en las instalaciones descritas en el Capítulo II, apartado 1.3, por lo que este servicio iniciará a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre del 2025.

2. NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NORMAS MEXICANAS

Los licitantes deberán presentar un escrito en el que manifiesten que los servicios que ofertan cumplen con las especificaciones técnicas y requerimientos solicitados, incluyendo las, Ley Federal de Seguridad Privada, REGLAMENTO de la Ley Federal de Seguridad Privada, NOM-017-STPS-2008 Equipo de protección personal, NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención. y la NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley, anexando copia de las constancias documentales expedidas por autoridad competente de las normas indicadas

3. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES

Se verificará el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en esta licitación, a través de las condiciones técnicas establecidas en el **ANEXO T1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”** y hasta en tanto ello no se cumpla, éstas no se tendrán por aceptadas.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La contratación se realizará mediante **contrato abierto de servicios de vigilancia**, en los cuales se establecerán los derechos y obligaciones del licitante adjudicado, conforme a lo señalado en el **ANEXO T1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”** de la presente licitación.

Los Administradores del contrato serán la Dra. Maricela Apáez Barrios, Encargada de la Dirección del CEP, quien supervisará el cumplimiento de la prestación de los servicios en el CEP así como en el vivero Valerio Trujano, M.C. Héctor Hugo Galicia Aguilar, Encargado de la Dirección del CET, quien supervisará el cumplimiento de los servicios del CET y el Ing. Juan Carlos Torres Cruz, Jefe de recursos materiales, encargado de supervisar los servicios en Oficinas Centrales, siendo responsables de supervisar, coordinar la prestación de los servicios de vigilancia por lo que tendrán que otorgar el visto bueno a las facturas, de aceptación de los servicios, de acuerdo a lo señalado en el **Anexo T1 “Especificaciones Técnicas”** de la presente licitación.

Forma de adjudicación.



“SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL CSAEGRO”

La presente Licitación será adjudicada por partida única al licitante que cumpla con los requisitos técnicos, económicos y legales y asegure al CSAEGRO la prestación del 100% de cada uno de los servicios solicitados, estableciendo la descripción, cantidades y especificaciones, otorgando las mejores condiciones en cuanto a la calidad del servicio, precio, financiamiento, oportunidad y optimización.

El contrato a formalizar se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 45 de la Ley y 39, fracción II, inciso i), 81 y 84, de su Reglamento, conforme al **ANEXO I-1 “MODELO DE CONTRATO”**; no obstante, cabe señalar que, en caso de presentarse discrepancias entre el modelo del contrato y las disposiciones contenidas en esta licitación, prevalecerán las disposiciones contenidas en ésta, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV, del artículo 81 del Reglamento de la Ley.

CAPÍTULO III

FORMA Y TÉRMINOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

1. GENERALIDADES

De conformidad con el artículo 34, primer párrafo de la Ley, para el presente procedimiento las proposiciones deberán ser enviadas a través del sistema CompraNet (<https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx>), los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Los licitantes aceptan que se tendrán por no presentados el escrito de interés en participar y/o las solicitudes de aclaración y/o su proposición, cuando el archivo electrónico que la contenga y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al CSAEGRO.

Cabe señalar que no se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o mensajería y/o correo electrónico, o cualquier otro medio diferente a CompraNet.

Ninguna de las condiciones contenidas en la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los datos personales que se recaben de particulares serán protegidos y tratados en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

2. FECHA Y HORA PARA REALIZAR LOS EVENTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

De acuerdo al criterio normativo de la interpretación TU-03/2020, para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología para la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier otra naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, todos los eventos de la licitación, se llevarán a cabo por medio del sistema CompraNet, y en la Sala de juntas de la Dirección General, ubicada Av. Vicente Guerrero No. 81, Primer Piso, Colonia Centro, C.P. 40000, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, de conformidad con las siguientes fechas y horarios:



“SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL CSAEGRO”

EVENTO	FECHA	HORA
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA		11/02/2025
APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES	17/02/2025	10:00 HORAS
ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS	24/02/2025	11:00 HORAS
NOTIFICACIÓN DE FALLO	27/02/2025	13:00 HORAS
FIRMA DE CONTRATO	28/03/2025 al 14/03/2025	Se confirmará con el proveedor adjudicado

3. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN

3.1. JUNTA DE ACLARACIONES

Fecha y hora: 17 de febrero de 2025, a las 10:00 horas (tiempo del centro).

Conforme a los artículos 33 Bis de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley, las personas físicas o morales que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la licitación deberán enviar a través del sistema CompraNet, a partir de la fecha de publicación a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones (tiempo del centro), lo siguiente:

- Un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso, del representante, conforme se detalla en el **ANEXO L3** de esta licitación.

Cuando el escrito referido en el párrafo anterior, se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la Junta de Aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta. En el caso de omitir el envío del escrito de referencia, las solicitudes de aclaración se tendrán por no presentadas.

- Solicitudes de aclaración, las cuales deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos de la licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante.

Las solicitudes de aclaración correspondientes deberán acompañarse de una versión electrónica de las preguntas en formato Word 2003 o versión posterior, lo cual permitirá a la convocante la clasificación e integración por tema para facilitar su respuesta.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración y del escrito de interés en participar, aquella que registre el sistema CompraNet al momento de su envío. Los licitantes deberán considerar el tiempo del centro para el envío de sus documentos, lo anterior conforme a la Ley de los Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 46, fracción II del Reglamento de la Ley, a partir de la hora y fecha señaladas en la licitación para la celebración de la Junta de Aclaraciones, la Convocante procederá



“SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL CSAEGRO”

a enviar, a través de CompraNet, las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaraciones recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que estimen pertinentes con relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis horas, ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la Junta de Aclaraciones, tal y como se estipula en el artículo 46, fracción IV del Reglamento de la Ley.

Conforme al artículo 46, fracción VI del Reglamento de la Ley, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en los artículos 33 bis de la ley, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante envíe nuevas solicitudes de aclaración, la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario programar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

De conformidad con el artículo 33, párrafo tercero de la Ley, cualquier modificación a la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

El o las actas correspondientes a la Junta de Aclaraciones, se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo y en un lugar visible con acceso al público en general en la oficina central del CSAEGRO, ubicadas en Av. Vicente Guerrero Numero 81 Primer piso, Colonia Centro de Iguala de la Independencia Guerrero, C.P. 40000, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 bis de la Ley. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos.

3.2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

De no existir modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en la fecha y hora establecida: el 24 de febrero de 2025, a las 11:00 horas (tiempo del centro).

Con fundamento del artículo 26 Bis fracción II, segundo párrafo de la Ley, el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sólo se realizará a través de CompraNet, sin la presencia de los licitantes.



“SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL CSAEGRO”

Los observadores que participen, deberán registrar su asistencia al inicio de este acto y deberán de abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desarrollo del mismo.

En virtud de que ésta es una Licitación pública nacional electrónica, los licitantes deberán enviar su proposición a través de CompraNet, por lo que la convocante no aceptará propuestas presenciales o enviadas a través de servicio postal, mensajería o correo electrónico. Para el presente procedimiento no se realizará registro de proveedores, tampoco revisión preliminar de documentación.

Con fundamento en el artículo 47 del RLAASSP, el acto será presidido por el titular del área contratante de la convocante o por el servidor público facultado por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes de AGRICULTURA, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley.

Asimismo, a partir de la hora señalada para el inicio del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el servidor público que lo presida no permitirá el acceso a ningún observador o servidor público ajeno al acto. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes.

En el supuesto que, durante el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la convocante, no sea posible abrir las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que desaparezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

El servidor público que presida el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, dará apertura a las proposiciones recibidas a través del sistema CompraNet, el acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos de manera electrónica.

Con fundamento en el artículo 47, antepenúltimo párrafo del RLAASSP, en la apertura de proposiciones la convocante únicamente hará constar la documentación que envió cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

Se adjunta el formato **ANEXO I-2 “RESUMEN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA”**, en el que se señalan los documentos requeridos para participar.

Con fundamento en el artículo 48, fracción III, del RLAASSP la persona servidora pública que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante este acto.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones recibidas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones o anexar copia de la Propuesta Económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición esto de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del RLAASSP.



“SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL CSAEGRO”

El servidor público que presida el acto de Presentación y Apertura de Propositiones rubricara las hojas de las Propuestas Económicas recibidas en el presente procedimiento.

Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación pública, la convocante dejará constancia en el acta respectiva de la documentación enviada.

En el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, la convocante podrá anticipar o diferir la fecha del Fallo, la cual deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para la presentación y apertura de proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme al artículo 35, fracción III, de la LAASSP, lo cual quedará asentado en el acta respectiva. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

Asimismo, las proposiciones ya presentadas, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, en apego a lo dispuesto en el artículo 26, párrafo noveno de la Ley y artículo 39, fracción III, inciso d), del Reglamento de la Ley.

Se hace del conocimiento de los licitantes, que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 de la Ley y 39 fracción III, inciso f) de su Reglamento, sólo podrán presentar una sola proposición por partida en este procedimiento, es decir, no se aceptará la presentación de “opciones” dentro de sus propuestas técnicas y económicas.

El acta correspondiente al evento de Presentación y Apertura de Propositiones, se difundirá a través de CompraNet al concluir el mismo y en un lugar visible con acceso al público en general en las Oficinas Centrales del CSAEGRO, ubicadas en Av. Vicente Guerrero Numero 81 Primer piso, Colonia Centro de Iguala de la Independencia Guerrero, C.P. 40000 para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 bis de la Ley. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos

En el acta del evento de presentación y apertura de proposiciones se asentarán los hechos relevantes que se hubieren presentado.

3.2.1. PARTICIPACIÓN DE PROPUESTAS CONJUNTAS.

En el caso de proposiciones conjuntas conforme a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Conforme se establece en el artículo 34 de la Ley y 44 de su Reglamento dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.



“SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL CSAEGRO”

Los licitantes podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I.** Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá enviar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II.** Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a)** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
 - b)** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
 - c)** La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación.
 - d)** Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
 - e)** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- III.** En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición que se presenta es en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este apartado se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que enviaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del presente apartado y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato de prestación de servicios sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el Fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para los efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.



Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por partida en el presente procedimiento de contratación, iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las proposiciones presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, en apego a lo dispuesto por el artículo 26, párrafo noveno de la Ley y el artículo 39, fracción III, inciso f) de su Reglamento.

3.3. EMISIÓN DE FALLO

Conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley, la emisión del Fallo se llevará a cabo en la fecha y hora establecida: 27 de febrero de 2025 a las 13:00 horas (tiempo del centro), mismo que podrá diferirse dentro de los 20 días naturales siguientes.

La emisión del Fallo, sólo se realizará a través de CompraNet, sin la presencia de los licitantes.

Los observadores deberán registrar su asistencia previamente al inicio de este acto y deberán de abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desarrollo del mismo.

En dicho acto se informará el nombre de los licitantes cuyas proposiciones se desecharon, manifestando las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la licitación que en cada caso se incumpla. Asimismo, se informará acerca de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes y de aquel que resultó adjudicado, indicando las razones que motivaron la adjudicación de acuerdo a los criterios previstos en la presente licitación; así como, la partida y monto asignado. Con la notificación del Fallo por la que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

Contra la resolución que contenga el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

De conformidad con el art. 46 de la LAASS, en el acto de Fallo se dará a conocer la fecha, hora y lugar dónde se firmará el contrato que derive de la presente licitación.

El acta correspondiente a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo se difundirá a través de CompraNet al concluir el mismo y en un lugar visible con acceso al público en general en las oficinas centrales del CSAEGRO, ubicadas en Av. Vicente Guerrero Número 81 Primer piso, Colonia Centro de Iguala de la Independencia Guerrero, C.P. 40000, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos.

4. NOTIFICACIONES AL PÚBLICO EN GENERAL

En términos del artículo 37 Bis de la Ley, para efectos de notificación al público en general, al finalizar cada acto del procedimiento licitatorio, las actas respectivas, se difundirán a través de CompraNet. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal y en un lugar visible con acceso al público en general



“SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL CSAEGRO”

en las oficinas centrales del CSAEGRO, ubicadas en Av. Vicente Guerrero Número 81 Primer piso, Colonia Centro de Iguala de la Independencia Guerrero, C.P. 40000.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento, se hace del conocimiento de los licitantes, que el domicilio consignado en su proposición será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que se celebren de conformidad con la Ley y su Reglamento.

Las notificaciones a los licitantes, respecto de los actos del procedimiento de contratación, se realizarán a través de CompraNet.

5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En la firma del contrato respectivo, por ningún motivo se podrá negociar ninguna de las condiciones estipuladas en la licitación y presentadas en las Propuestas Técnicas y Económicas del o los licitantes adjudicados.

En apego al artículo 35, tercer párrafo, fracciones I y II del RLAASSP, previo a la firma del contrato, el licitante adjudicado, deberá presentar en las oficinas de la Dependencia, el original o copia certificada para su cotejo, acompañado de copia simple, de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades legales de su representante, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional. Para tal efecto, la presentación de los mismos se realizará en:

Dependencia o Entidad	Dirección para firma de contrato
CSAEGRO. Recursos Materiales.	Av. Vicente Guerrero Núm. 81, primer piso, Colonia Centro, Iguala de la Independencia, Guerrero, C.P. 40000.

En este sentido, el licitante adjudicado, ya sea persona física o moral, deberá presentar en las oficinas de la convocante en horario y días hábiles, la documentación en original o copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo, de los siguientes documentos según corresponda:

DOCUMENTACIÓN GENERAL:

- a) Cédula de Identificación Fiscal;
- b) Comprobante de domicilio del licitante con una antigüedad no mayor a tres meses;
- c) Estado de cuenta bancario a favor del licitante que contenga la CLABE;

EN CASO DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL DEBERÁ PRESENTAR:

- a) Acta constitutiva de la empresa con la que se formalizará el contrato y en su caso, de sus modificaciones estatutarias.
- b) Instrumento público con el que se acrediten las facultades del representante legal de la empresa. (Poder para actos de administración y/o dominio que le permitan presentar la propuesta y en su momento suscribir el contrato, es decir que no se encuentre limitado).



“SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL CSAEGRO”

- c) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional) del representante legal.

EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS, ADEMÁS DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL DEBERÁ PRESENTAR:

- a) Acta de nacimiento
- b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional)
- c) Carta de naturalización mexicana expedida por la autoridad competente, en caso de ser de origen extranjero

EN CASO DE QUE LA PERSONA FÍSICA SEA REPRESENTADA POR UN TERCERO, ADEMÁS DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL Y DE LA DOCUMENTACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS, DEBERÁ PRESENTAR:

- a) Instrumento público donde se acrediten las facultades del representante legal. (Poder para actos de administración y/o dominio). En caso de ser extranjero, el instrumento deberá estar apostillado o legalizado ante autoridad competente.
- b) Identificación oficial vigente (Credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional) del representante legal y en caso de ser extranjero, el documento con el cual demuestre su legal estancia en el país y que acredite las facultades para ejercer el comercio en territorio nacional y que cuenta con la autorización conferida para ejercer.
- c) Comprobante de domicilio del representante, con una antigüedad no mayor a tres meses.

De acuerdo al criterio normativo de la interpretación TU03/2020, para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología para la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier otra naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, el contrato deberá ser firmado de manera electrónica, por el CSAEGRO y el licitante o representante legal de quién resulte adjudicado, en la fecha que se dará a conocer en el Acto de Fallo de la licitación, cuyo plazo no podrá exceder de quince días naturales posteriores a la emisión del mismo conforme al Artículo 46 de la LAASSP.

Si el adjudicado no firmara el contrato por causas imputables a él mismo, a más tardar en la fecha establecida para la formalización de éste, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación siempre y cuando el precio no sea mayor al 10% de la propuesta ganadora y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, de conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley.

Independientemente de lo señalado en el punto anterior, la convocante dará vista al área de Especialidad en Quejas, denuncias e investigaciones en el Ramo AGRICULTURA para que actúe conforme al ejercicio de sus atribuciones.



“SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL CSAEGRO”

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito del CSAEGRO.

5.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, el proveedor deberá presentar fianza como garantía de cumplimiento durante la vigencia del contrato, en la moneda cotizada y a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción del Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero, por un importe equivalente al 10% del monto máximo del contrato (sin incluir el IVA), la cual deberá entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, en el domicilio de la Convocante, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles, Si el licitante no constituye la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo establecido, será causa de rescisión del mismo.

La póliza de fianza deberá ser expedida por una Institución Mexicana legalmente autorizada para este efecto, con fundamento en el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. La fianza estará vigente durante la vigencia del contrato y hasta que el CSAEGRO, por escrito autorice su liberación a la afianzadora. En caso de existir una modificación a la vigencia o monto, el licitante adjudicado deberá proporcionar, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso por el que se ampare hasta la nueva vigencia del contrato o monto correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 91 del Reglamento.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible; es decir, que en caso de incumplimiento del Servicio que motive la rescisión del contrato, la garantía se aplicará de manera proporcional sobre el monto de los servicios incumplidos



CAPÍTULO IV

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES

1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Las proposiciones de los licitantes deberán ser enviadas a través del sistema CompraNet y se sujetarán a lo dispuesto en los numerales 14, 15, 16 y 17 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Las proposiciones de los licitantes deberán integrarse de acuerdo a lo siguiente:

- a) Deberán ser dirigidas al Dr. Waldo Ojeda Bustamante, Titular del Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero (CSAEGRO), con domicilio en Av. Vicente Guerrero No. 81, Primer Piso, Colonia Centro, C.P. 40000, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, teléfono (733) 3324328 y (733) 3326255.
- b) Señalar en todo documento y en todas sus hojas, el número y concepto de esta licitación, excepto en las documentales públicas.
- c) Se presentará la documentación preferentemente en papel con membrete de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras. La documentación digitalizada, deberá ser legible.
- d) Las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español, en el caso de folletos y/o fichas técnicas podrán presentarlos en idioma diferente, acompañados de una traducción simple al español.
- e) Firmadas autógrafamente por la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma. Se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos previstos por el artículo 50 del Reglamento de la Ley;
- f) Las propuestas deberán presentarse foliadas en todas sus fojas, en apego a lo dispuesto al segundo párrafo del artículo 50 del Reglamento de la Ley, esto es, numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
- g) La proposición económica deberá presentarse, considerando lo señalado en el **ANEXO E1 “PROPUESTA ECONÓMICA”**.
- h) Derivado de que ésta es una Licitación pública nacional electrónica, los licitantes admiten que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos que integren la proposición contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.



1.1. REQUISITOS TÉCNICOS

Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos, a fin de satisfacer todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados por la convocante para la partida en que participe:

- **ANEXO T1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.** Descripción de las especificaciones técnicas de “SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL CSAEGRO”. El archivo electrónico se deberá denominar **ANEXO T1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**.
- **ANEXO T2 deberán entregar un escrito en el cual se comprometan a cumplir con las disposiciones comprendida en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en caso de resultar adjudicados deberán** deberá entregar Opinión emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.), del debido Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, Regla Quinta – A, de fecha tres de abril de 2015. El archivo electrónico se deberá denominar **ANEXO T2 “OPINIÓN IMSS”**.
- **ANEXO T3 deberán entregar un escrito en el cual se comprometan a cumplir con las disposiciones comprendida en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en caso de resultar adjudicados deberán presentar la “OPINIÓN SAT”.** Para dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. El licitante deberá entregar opinión de Obligaciones Fiscales Vigente, en el cual el SAT emita la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Sentido Positivo, como lo establece la Regla 2.1.24, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024. El archivo electrónico se deberá denominar **ANEXO T3 “OPINIÓN SAT”**.
- **ANEXO T4** deberán entregar un escrito en el cual se comprometan a cumplir con las disposiciones comprendida en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en caso de resultar adjudicados deberán presentar la Constancia Fiscal vigente a la firma del contrato y de no adeudo con **INFONAVIT**, relativa a la situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuento conforme a las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017.
- **ANEXO T5 “EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS”.** Contratos suscritos por el licitante con empresas o dependencias, con los cuales acredite tener experiencia y Contratos suscritos por el licitante con empresas o dependencias, con los cuales acredite tener experiencia y especialidad en el servicio objeto de este procedimiento de contratación, para el caso de que no se cuente con éstos se podrá acreditar su experiencia y especialidad mediante **constancias expedidas por la empresa o dependencia** a la cual se le prestó el servicio, anexando facturas que acrediten el servicio similar prestado. Los contratos o constancias deberán contener: nombre del cliente, objeto de la contratación y vigencia (fecha de inicio y término, en los que conste que prestan o han prestado el servicio, dirección y teléfono de contacto). **Además, el licitante deberá entregar cartas de satisfacción y/o cumplimiento, copia de liberación de la garantía de cumplimiento o acta de**



“SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL CSAEGRO”

finiquito por cada contrato presentado y/o constancias. Las cartas deberán contener como mínimo: Nombre del funcionario o persona que emite la carta, cargo, teléfono y correo electrónico oficial, así como indicar de manera expresa el objeto de la contratación y señalar que los servicios han sido proporcionados a entera satisfacción. El archivo electrónico se deberá denominar **ANEXO T5 “EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS”**.

- **ANEXO T6 “CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE NO INTERESES”**. Los proveedores deberán presentar por escrito que no cuentan con conflicto de intereses en la contratación y referirse que en caso de encontrarse algún tipo de intereses de por medio serán causa de rescisión del contrato.
- **ANEXO T7 “CAPACIDAD DEL LICITANTE”**. Los licitantes deberán acreditar que cuentan con la capacidad técnica, personal y financiera, para cumplir con las obligaciones contractuales establecidas en esta convocatoria, por lo cual el licitante deberá anexar la siguiente documentación.
 - Estados de cuenta bancaria a nombre del licitante de los últimos 3 meses
 - Ultima declaración fiscal anual del licitante presentado acuse de presentación y desglose de la declaración.
 - Ultimas 3 declaraciones de entero de pagos provisionales de ISR.
 - Giro comercial del licitante y Esquema estructural que acredite su capacidad para la prestación del servicio.
 - Equipamiento del licitante, acreditando el número de activos con los que cuenta para la prestación del servicio relacionado con esta licitación.
- **ANEXO T8 “PROPUESTA DE TRABAJO”** La convocante para distribuir el total de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este rubro, deberá considerar, entre otros, los siguientes sub rubros:
 - Plan de trabajo propuesto por el licitante, con actividades diarias, semanales y mensuales.
 - Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.
 - Equipamiento de los elementos con procedimientos a implantar para una mejor vigilancia en los centros considerados.

ANEXO T9 “ESTADO DE SALUD Y CAPACIDADES DE LOS VIGILANTES” Los licitantes tendrán que acreditar que los VIGILANTES cuentan con certificaciones y un estado de salud apto para el cumplimiento de sus actividades, durante el primer mes de trabajo, por lo cual el licitante deberá anexar documentación comprobatoria de capacidad para capacitarlos en:

- Curso de Primeros Auxilios, con vigencia no mayor a un año. el curso debe ser certificado por la Cruz Roja u otra Institución de gobierno.
- Cursos de Derechos Humanos y Violencia de Género, como elementos para el cuidado y la protección de la comunidad estudiantil, docente y trabajadora.
- Certificado médico DE CADA VIGILANTE, expedido por autoridades de salud, donde se manifieste que el trabajador está en condiciones de realizar su trabajo y no presenta riesgos o trastornos que puedan afectar su capacidad laboral a presentarse durante el primer mes de actividades.



“SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL CSAEGRO”

ANEXO T10 “UBICACIÓN EN TIEMPO REAL DE VIGILANTE” Los licitantes deberán acreditar que cada vigilante cuenta con un dispositivo electrónico y/o con un GPS y alguna plataforma que permita la ubicación en tiempo real de cada personal. Por lo cual el licitante deberá anexar su documentación.

- Deberá compartir los permisos de su aplicación o plataforma para visualizar en tiempo real las supervisiones y recorridos que realiza, dentro de las instalaciones.
- Hacer un reporte (puntos de ubicación) tres veces por día durante sus recorridos, además de informar en su bitácora, por medio de un grupo interactivo de WhatsApp, para poder monitorear el trabajo que realizan.
- Lo anterior deberá indicarse en un documento técnico de cómo lo implementará la localización en tiempo real de los vigilantes durante el primer mes de trabajo.

ANEXO T11 “SISTEMA DE MONITOREO DE VIGILANCIA EN PUNTOS ESTRATÉGICOS” Los licitantes deberán proponer o en su caso, especificar qué sistema de monitoreo que utilizan.

Equipo de vigilancia que estén almacenando imágenes en tiempo y real y disponibles en todo momento vía conexión por internet satelital, de los lugares estratégicos para cada plantel y oficinas centrales, considerando los recursos y equipos necesarios para la implementación de este servicio.

- Deberá compartir los permisos de la plataforma para visualizar en tiempo real las imágenes que realiza, dentro de las instalaciones, que se definan conjuntamente en recorrido de campo.
- Se debe incluir una descripción técnica del sistema de monitoreo en vigilancia que debe de implementarse durante el primer mes de trabajo.

La convocante asignará a cada sub rubro la puntuación o unidades porcentuales conforme a la importancia que tengan para la prestación del servicio requerido.

1.2. REQUISITOS ECONÓMICOS

Los licitantes deberán presentar a través del Sistema CompraNet, su Propuesta Económica conforme al formato del **ANEXO E1 “PROPUESTA ECONÓMICA”**, la cual deberá contener la descripción de su propuesta técnica.

Los licitantes deberán satisfacer todos y cada uno de los siguientes requisitos:

ANEXO E1 “PROPUESTA ECONÓMICA”:

Partida “###” Concepto

1. Costo unitario por servicio.
2. Subtotal en moneda nacional.
3. Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
4. Total en moneda nacional.



“SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL CSAEGRO”

La propuesta deberá incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado en forma desglosada, así como el importe total de los servicios ofertados con número y letra. De igual modo deberá incluir la indicación de que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la total prestación de los servicios, a entera satisfacción del área solicitante y por ningún motivo se podrán solicitar incrementos a los consignados en las ofertas presentadas.

Se verificará que el licitante entregue la proposición económica de acuerdo a la información solicitada y que dicho anexo se encuentre firmado autógrafamente por la persona con facultades legales para ello y digitalmente en el portal de CompraNet; en caso de no cumplir su propuesta con lo solicitado, se considerará que no resulta solvente en el aspecto económico.

El incumplimiento de este requisito afecta la solvencia debido a que, en él, el proveedor oferta los importes de costo unitario y total de los servicios requeridos por la Convocante, por lo que el no cumplir con este requisito será causa de desechamiento de la propuesta del licitante.

En el portal de CompraNet, en el apartado de parámetros económicos, el licitante deberá de capturar el importe total de la partida por la que participa antes de I.V.A.



CAPÍTULO V CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo en apego a los artículos 36 y 36 Bis de la Ley, de conformidad con los “Criterios de Evaluación” previstos en esta licitación, mediante el análisis detallado de las proposiciones, a través del mecanismo de puntos y porcentajes establecido en la normatividad en la materia.

Para hacer la evaluación de las proposiciones la convocante verificará que las mismas cumplan con todos los requisitos solicitados, se verificará el cumplimiento de las formalidades, requisitos, condiciones, especificaciones y documentos establecidos en la licitación.

Los requisitos técnicos fueron establecidos por el **Área de Recursos Materiales**, adscrita a la **Coordinación Administrativa del CSAEGRO** y validados por los integrantes del **Subcomité Revisor de Convocatorias del CSAEGRO**, con la finalidad de garantizar que el servicio cumpla con los estándares de calidad requeridos por la convocante; en tanto los requisitos económicos se establecen con objeto de garantizar que el precio ofertado esté dentro del techo presupuestal autorizado para esta contratación.

1.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación de las propuestas de los licitantes, se hará de conformidad con los artículos 36 y 36 Bis de la Ley, así como 52 de su Reglamento y el mecanismo previsto en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos para la aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación”, publicado en el DOF el día 9 de septiembre de 2010, así como la “Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y sub rubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley”, emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno el día 9 de enero de 2012.

La evaluación se realizará mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, en el que la evaluación de los aspectos técnicos tendrá un valor de **60 puntos**, mientras que para la Propuesta Económica será de **40 puntos**. Asimismo, se precisa que, para que la propuesta técnica sea considerada solvente, se requiere obtener **cuando menos 45 de los 60 puntos** máximos que ésta representa, a fin de no ser desechada. Los licitantes que cumplan técnicamente con este mínimo de puntaje serán susceptibles de ser evaluados económicamente.



“SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL CSAEGRO”

La asignación de puntos a los aspectos técnicos se realizará en los siguientes términos:

CAPACIDAD DEL LICITANTE (ANEXO T7, T10 Y T11)		24 PUNTOS	
A 1	<p>Capacidad del licitante (24 Puntos):</p> <p>Los licitantes deberán acreditar que cuentan con la capacidad técnica, personal y financiera, para cumplir con las obligaciones contractuales establecidas en esta convocatoria, por lo cual el licitante deberá anexar la siguiente documentación.</p> <p>a) Capacidad de los recursos humanos</p> <p>Primero: Documentos con asuntos relacionados con experiencia al servicio (2 puntos)</p> <p>1) Que su giro principal sea servicio de vigilancia, en su constitución legal y sea su actividad primordial ante el SAT. 2 puntos.</p> <p>Segundo: competencia y habilidad (5 puntos)</p> <p>Recursos Humanos deberá proporcionar copia de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cursos de adiestramiento y/o desarrollo de capacidades, relacionadas con el servicio. 1 punto. 2. Exámenes médicos de los trabajadores a contratar, con vigencia de 15 días en laboratorios certificados. 1 punto. 3. Exámenes toxicológicos de los trabajadores a contratar, con vigencia de 15 días máximo. 1 punto. 4. Curso de primeros auxilios de los trabajadores a contratar, certificado por la Cruz Roja o institución de gobierno oficial. 1 punto. 5. Curso de Derechos Humanos y Violencia de género, impartido por la CEDH o Institución de gobierno competente, para cada uno de los trabajadores a contratar. 1 punto. <p>Tercero: Documentos del dominio de las herramientas relacionadas con el servicio (3 puntos).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enlaces con seguridad pública (c4 Guerrero), monitores de cámaras de video vigilancia. 3 puntos. 	10	24
	<p>b) Capacidad financiera para cumplir con las obligaciones contractuales objeto de esta licitación. 8 puntos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta compromiso de financiar las actividades de cuando menos 45 días en los tramites de pago ante la institución. 2 puntos. 2. Estados de cuenta de los últimos tres meses. 2 puntos. 	8	



“SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL CSAEGRO”

	<p>3. Declaraciones fiscales de los últimos dos años presentados. 2 puntos.</p> <p>4. Ultima liquidación en materia de seguridad social. 2 puntos.</p> <p>c) Valores agregados</p> <p>1. Cada turno de vigilancia deberá de contar con radios de comunicación, así como teléfono celular con localización GPS para monitoreo de los elementos. 3 puntos.</p> <p>2. Propuesta de monitoreo y distribución de sistemas de video vigilancia en los inmuebles de la convocante. 3 puntos.</p>	6	
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (ANEXO T5)		12 PUNTOS	
B1	<p>Experiencia (6 Puntos):</p> <p>Experiencia. Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación de que se trate, comprobando con copias de contratos o constancias por las empresas o dependencias en las cuales se realizaron los trabajos.</p> <p>a) 1 a 5 años. 1 punto.</p> <p>b) 6 a 10 años. 4 puntos.</p> <p>c) Mas de 10 años. 6 puntos.</p> <p>-No presentar constancias o contratos = 0 puntos.</p>	6	12
B2	<p>Especialidad (6 puntos):</p> <p>Especialidad. Mayor número de contratos o documentos en la materia del servicio con los cuales el licitante puede acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria de que se trate.</p> <p>De 1 a 3 contratos y/o constancias = 2 puntos.</p> <p>De 3 a 5 contratos y/o constancias = 4 puntos.</p> <p>Mas de 5 contratos y/o constancias = 6 puntos.</p> <p>-Si no presenta contratos y/o constancias = 0 Puntos.</p>	6	
PROPUESTA DE TRABAJO (ANEXO T8, T11)		12 PUNTOS	
C1	<p>Propuesta de trabajo (12 puntos):</p> <p>La convocante para distribuir el total de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este rubro deberá considerar, entre otros, los siguientes puntos:</p> <p>a) Plan de trabajo propuesto por el licitante. 2 puntos.</p> <p>b) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos. 2 puntos.</p>	2	12
		2	



“SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL CSAEGRO”

	<p>c) especificaciones técnicas, forma de organización, innovación, y reportes en tiempo real de los vigilantes y equipo en general= 3 puntos.</p>	3	
	<p>d) Propuesta de sistema de monitoreo de vigilancia en puntos estratégicos. Los licitantes deberán proponer al menos 20 equipos, con sus accesorios, y tecnología necesaria para tener el monitoreo en tiempo real de los puntos estratégicos, con conexión satelital de internet. (5 puntos).</p> <p>La falta de cumplimiento de cualquiera de los sub rubros tendrá una puntuación = 0 puntos.</p>	5	
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (ANEXO T5)		12 PUNTOS	
D1	<p><u>Cartas de satisfacción (12 puntos):</u></p> <p>*El Licitante deberá presentar cartas de satisfacción y/o cumplimiento, copia de liberación de la garantía de cumplimiento o acta de finiquito de los contratos presentado en la experiencia y especialidad del Licitante dirigidas al CSAEGRO con los datos generales de quien las emite, (nombre, cargo y teléfono). Anexo T5.</p> <p>-6 o más cartas de satisfacción y/o cumplimiento, copia de liberación de la garantía de cumplimiento o acta de finiquito por cada contrato presentado. 12 puntos.</p> <p>-4 a 5 cartas de satisfacción y/o cumplimiento, copia de liberación de la garantía de cumplimiento o acta de finiquito por cada contrato presentado. 8 puntos.</p> <p>-2 a 3 cartas de satisfacción y/o cumplimiento, copia de liberación de la garantía de cumplimiento o acta de finiquito por cada contrato presentado. 5 puntos.</p> <p>-1 carta de satisfacción y/o cumplimiento, copia de liberación de la garantía de cumplimiento o acta de finiquito de contrato presentado. 2 puntos.</p> <p>-No presentar cartas de satisfacción = 0 puntos.</p>	12	12
TOTAL, DE PUNTOS TÉCNICOS:		60	

1.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para la evaluación de la Propuesta Económica se considerará el precio neto propuesto, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El total de la puntuación o unidades porcentuales de la Propuesta Económica será de **40 puntos**, por lo que a la Propuesta Económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación máxima.

Para determinar la puntuación que corresponda a la Propuesta Económica del resto de licitantes, la convocante aplicará la siguiente formula:



$$PPE = MPemb \times 40 / MPI$$

Donde:

PPe= Puntuación o unidades porcentuales que corresponde a la Propuesta Económica.

MPemb= Monto de la Propuesta Económica más baja y

MPI= Monto de la i-ésima Propuesta Económica

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvieron las proposiciones, la convocante aplicó la siguiente fórmula:

$$PTJ = TPT + PPE \text{ PARA TODA } J = 1, 2, N$$

DONDE:

PTJ = Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;

TPT = Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica, y

El subíndice “J” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Asimismo, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el acta de Fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley y 55 del Reglamento. Si la Propuesta Económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley.

2. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

El servicio objeto de esta licitación será adjudicado por partida completa, a aquel licitante que reúna la mayor puntuación relativa a puntos y porcentajes y que garantice las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Esto es, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya Propuesta resulte solvente y cumpla con todos y cada uno de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta licitación, además de garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En este sentido, el servicio objeto de este procedimiento, se adjudicará al licitante que, aunado a lo anterior, obtenga la mayor puntuación en la evaluación de su propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 bis, fracción I de la Ley.



3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En términos de lo señalado en el artículo 54 del Reglamento de la Ley, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

4. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones de los licitantes serán desechadas, si incurren en alguna de las siguientes situaciones, toda vez que afectan la solvencia de su proposición:

- a) Cuando no presente alguno de los siguientes documentos o no cumplan con el contenido solicitado o presenten inconsistencias en la información proporcionada: del numeral 1.1 **“REQUISITOS TÉCNICOS”** del Capítulo IV **“REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES”**, los **ANEXOS T1, T5, T6, T7, T8 y E1**, así como los **ANEXOS L1, L2, L3, L4, L5, L6, L7, L8, L9, L10, L12 y L13** sólo en caso de participar en forma conjunta, requeridos en el Capítulo VI **“DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN ENVIAR LOS LICITANTES”**.
- b) Se compruebe que acordó con otro u otros licitantes, elevar los precios de los servicios objeto de esta licitación, o cualquier otra situación que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Si durante la evaluación y antes de la emisión del Fallo se detecta que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la ley.
- d) Se inhabilite al licitante durante el desarrollo del procedimiento y antes de la emisión del Fallo de esta licitación por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en los términos del artículo 29, fracción VIII de la Ley. Asimismo, en el supuesto que el licitante se encuentre inhabilitado, pero bajo los efectos de una resolución judicial que le permita participar en el procedimiento de licitación, deberá manifestarlo, así como los requisitos para que dicha resolución surta o siga surtiendo sus efectos y la fecha de su cumplimiento.
- e) Cuando en su caso, no presente en sus proposiciones, la cantidad total de los servicios solicitados por la convocante en la partida que oferta.
- f) Cuando incurran en cualquier otra violación prevista en la Ley y su Reglamento.



“SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL CSAEGRO”

- g) El no presentar foliadas en todas sus fojas, de manera individual la proposición y documentación legal y administrativa, en apego a lo dispuesto en el artículo 50 del reglamento de la Ley. Excepto cuando alguna o algunas hojas de la proposición y documentación legal y administrativa, carezcan de folio y se constate que la o las fojas foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.
- h) Cuando no se firme en forma autógrafa.
- i) Cuando un licitante presente más de una proposición.
- j) Cuando no presenten los escritos o manifestaciones solicitados con la leyenda de **“bajo protesta de decir verdad”**, que se encuentren previstos en la Ley, Reglamento o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal, de conformidad a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 39 del Reglamento de la Ley.
- k) Se tendrá por no presentada su proposición cuando el archivo electrónico que la contenga y/o demás información no pueda abrirse por tener un virus informático o por cualquier otra causa ajena al CSAEGRO.
- l) Cuando al realizar la evaluación de puntos y porcentajes, el licitante no obtenga una puntuación mínima de 45 puntos en su propuesta técnica.
- m) Cuando la Propuesta Económica del licitante no cumpla con lo requerido en el numeral 1.2 **“REQUISITOS ECONÓMICOS”** del Capítulo IV **“REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES”**
- n) Cuando las instalaciones del licitante no correspondan a un negocio formalmente establecido a la razón social del participante.

5. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA Y/O CANCELAR LA LICITACIÓN

5.1. DECLARAR DESIERTA.

Con fundamento en los artículos 38 de la Ley y 58 de su Reglamento, esta Licitación será declarada desierta, cuando:

- a) No se presente ninguna proposición en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones;
- b) Al analizar la documentación legal y administrativa; así como las proposiciones, ningún licitante cumpla con los requisitos solicitados en la licitación;
- c) Ningún licitante alcance el mínimo de puntos requeridos en la licitación.
- d) Cuando los precios no resulten aceptables.

5.2. CANCELAR LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

La convocante, de conformidad con el artículo 38, cuarto párrafo de la Ley, podrá cancelar la Licitación o, en su caso, la partida o conceptos incluidos en ésta, ya sea por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelar dicho procedimiento cuando existan circunstancias debidamente justificadas



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



CSAEGRO
COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO
DEL ESTADO DE GUERRERO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-08-D00-008D00001-N-03-2025**

“SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL CSAEGRO”

que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes o contratar la prestación de los servicios y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al CSAEGRO.



CAPÍTULO VI

DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN ENVIAR LOS LICITANTES

1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos, a fin de satisfacer todos y cada uno de los requisitos legales-administrativos solicitados por la convocante:

ANEXO L1 “ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA”.

Escrito mediante el cual, el licitante o su representante legal manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana.

ANEXO L2 “ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE”.

Escrito mediante el cual, el licitante o su representante legal manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta de la presente licitación, mismo que contendrá los siguientes datos:

Del licitante: Denominación o Razón Social, Registro Federal de Contribuyentes, Domicilio, Teléfono y en caso de contar con él, Correo electrónico, además:

- Tratándose de Personas Morales, descripción del Objeto Social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- Tratándose de Personas Físicas, Nombre, Registro Federal de Contribuyentes, Domicilio y Objeto Social.
- Del representante legal del licitante: Nombre del apoderado o representante legal, Registro Federal de Contribuyentes, datos de las Escrituras Públicas en las que fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición, nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó.

ANEXO L3 “CARTA DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO”.

Escrito mediante el cual, el licitante o su representante legal manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que expresan su interés en participar en la presente licitación.

ANEXO L4 “IDENTIFICACIÓN OFICIAL”.

El licitante o su representante legal deberán presentar una identificación oficial vigente, ya sea pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, de quien suscribe la proposición (Legible).

ANEXO L5 “MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP”.

Escrito mediante el cual, el licitante o su representante legal manifiesten, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de lo que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tanto los accionistas como el representante legal. Asimismo, que por su conducto no participan en este procedimiento, personas físicas o morales



“SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL CSAEGRO”

que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la Ley; con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación de acuerdo con lo que establece el artículo 29 fracción VIII, de la Ley y el artículo 39 fracción VI, inciso e) y penúltimo párrafo, del Reglamento.

ANEXO L6 “DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”.

Escrito mediante el cual, el licitante o su representante legal manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos del CSAEGRO, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ANEXO L7 “COMPROBANTE DE DOMICILIO”.

Comprobante de domicilio de la razón social del licitante (recibo telefónico, luz, agua, predial o contrato de arrendamiento del inmueble) y cuya antigüedad no sea mayor a tres meses anteriores a la presentación de la propuesta, el cual deberá coincidir con el domicilio fiscal declarado.

ANEXO L8 “MANIFIESTO DE INSCRIPCIÓN DEL PERSONAL ANTE EL IMSS”.

Escrito mediante el cual, el licitante o su representante legal manifiesten, que en caso de resultar adjudicados, se obligan a cumplir con la inscripción, pago de cuotas al “IMSS” y liquidaciones de todos los empleados que sean asignados al servicio objeto de la presente contratación y mantenerlos en esa condición durante la vigencia del contrato, conforme a la plantilla de personal con los que prestará el servicio, para lo cual y a fin de verificar el cumplimiento de ello, deberá entregar al administrador del contrato, en forma bimestral dentro de los 10 días naturales posteriores al bimestre de que se trate, de manera impresa y por medio electrónico dicha información; en esta misma carta, también deberá manifestar que en caso de resultar adjudicado, presentará las comunicaciones y proporcionará la información en tiempo y forma ante el “IMSS” a que se refiere el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de julio del año 2009.

ANEXO L9 “CARTA MANIFESTACIÓN ACCESO”.

Escrito mediante el cual, el licitante o su representante legal manifiesten, bajo protesta de decir verdad que permitirán y facilitarán a la convocante el acceso a sus instalaciones, señalando que dispondrán de personal capacitado para atender al mismo e incluir el domicilio exacto, acompañado de un mapa de localización y fotografías de la fachada de las instalaciones para cumplir con lo estipulado en el **ANEXO I-3 “CÉDULA DE VISITA A LICITANTES”**.

ANEXO L10 “2% PENALIZACIÓN”.

Conforme al artículo 39, penúltimo párrafo, del Reglamento, se señala que: Los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación, sólo resultarán procedentes si se encuentran previstos en la Ley, en este Reglamento o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.



“SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL CSAEGRO”

El licitante o su representante legal que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su aceptación para que, en caso de incumplimiento en la prestación de servicios, se les descuenta de la factura que presente para cobro, la cual deberá ser acompañada de una nota de crédito correspondiente al monto de penalización, como lo establece el criterio normativo de interpretación TU 01/2022, la parte proporcional que resulte de la penalización del 2% por incumplimiento del servicio total o parcial de retraso y hasta por el monto garantizado con la fianza procediendo a reincidir del contrato.

ANEXO L11 “REGISTRO DE MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANA O GRANDE EMPRESA”.

Escrito mediante el cual, el licitante o su representante legal manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación de la empresa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley.

ANEXO L12 “GARANTIZAR LOS SERVICIOS”.

Conforme al artículo 39, penúltimo párrafo, del RLAASSP, se señala que: Los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación, sólo resultarán procedentes si se encuentran previstos en la Ley, en este Reglamento o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.

El licitante o su representante legal manifiesten, bajo protesta de decir verdad, en caso de resultar adjudicado, procederá a proporcionar los servicios cumpliendo con lo establecido en los anexos proporcionados (Anexo T1), en estricto cumplimiento de conforme a lo establecido en dicho anexo.

ANEXO L13 “CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.

En caso de participar conjuntamente deberá presentar un convenio de participación conjunta en términos de lo que establece el artículo 34 de la Ley y 44 de su Reglamento. Asimismo, deberá presentar los documentos requeridos en los incisos anteriores (L1 a L12) por cada persona que participe en forma conjunta.

NOTA: EL CSAEGRO SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE CAPÍTULO.

Para cubrir los requisitos antes solicitados, los licitantes deberán presentar los formatos y/o documentos que se especifican en el Capítulo VIII **“FORMATOS PARA AGILIZAR Y FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES”**, a fin de satisfacer todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados por la convocante de la presente licitación.



CAPÍTULO VII INCONFORMIDADES

1. INCONFORMIDADES

En contra de los actos y resoluciones de la convocante ordenados o dictados con motivo de la aplicación de la Ley, las personas afectadas podrán interponer la inconformidad, en términos de lo dispuesto en el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley, para lo cual cuenta con el término de seis días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del acto o resolución, dicho recurso deberá ser presentado ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y/o en el Órgano Interno de Control en el Ramo Agricultura y Desarrollo Rural. quien resolverá lo conducente.

De ser el caso, la inconformidad deberá presentarse por escrito en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, o a través de CompraNet, según lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley. En este sentido, para efectos de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29, fracción XIV de la Ley, a continuación, se informa que las oficinas donde deben presentarse las inconformidades, se ubican en Av. Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, demarcación territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México. Asimismo, la página Web de COMPRANET es: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx>, y/o en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en el Ramo Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo domicilio se encuentra en avenida Guillermo Pérez Valenzuela, # 127, Edificio A, Piso 1, Colonia del Carmen, C.P. 04100, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México, así mismo los correos electrónicos del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas (SIDECC), podrá realizarse en la siguiente liga <https://sidec.buengobierno.gob.mx/>, atención oi@agricultura.gob.mx y Ciudadanos alertadores internos y externos de la corrupción en www.alertadores.buengobierno.gob.mx. En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, que para dicho efecto establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.



CAPÍTULO VIII
FORMATOS PARA AGILIZAR Y FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

1. REQUISITOS TÉCNICOS

ANEXO T1	“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.
ANEXO T2	“OPINIÓN IMSS”.
ANEXO T3	“OPINIÓN SAT”.
ANEXO T4	“CUMPLIMIENTO INFONAVIT”
ANEXO T5	“EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS”.
ANEXO T6	“CARTA DE CONFLICTO DE NO INTERESES”.
ANEXO T7	“CAPACIDAD DEL LICITANTE”
ANEXO T8	“PROPUESTA DE TRABAJO”
ANEXO T9	“ESTADO DE SALUD Y CAPACIDADES DE LOS VIGILANTES”
ANEXO T10	“UBICACIÓN EN TIEMPO REAL DE VIGILANTE”
ANEXO T11	“SISTEMA DE MONITOREO DE VIGILANCIA EN PUNTOS ESTRATÉGICOS”



“SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL CSAEGRO”

ANEXO T1

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”

**COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE**

PARTIDA UNICA. 33801 SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL CSAEGRO.

El licitante deberá proporcionar las condiciones en las que le es posible cumplir con este servicio por lo que se requiere que al momento de presentar la propuesta señale todos los detalles con los que considera necesario que está en condiciones de prestar el servicio en caso de resultarle adjudicado.

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	TOTAL, DE ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS	TOTAL, DE ELEMENTOS MAXIMOS REQUERIDOS	TURNOS 24 HORAS DE TRABAJO X 24 HORAS DE DESCANSO	TURNOS 12 HORAS DE TRABAJO X 12 DE DESCANSO
1	Servicios de vigilancia para el Centro de Estudios Profesionales.	Servicio	5	6	4	2
2	Servicios de vigilancia para el Centro de Estudios Técnicos.	Servicio	4	4	2	2
3	Servicios de vigilancia para las oficinas administrativas del CSAEGRO.	Servicio	2	2	2	0
4	Servicio de vigilancia para el vivero del Centro de Estudios Profesionales.	Servicio	2	2	2	0
TOTAL, DE ELEMENTOS			13	14	10	4

Nota: Los horarios para cambios de turno serán a las 8:00 AM, para el Centro de Estudios Técnicos, Vivero Frutícola Valerio Trujano y Oficinas Centrales, solo para el Centro de estudios Profesionales el cambio de guardia a las 07:00 AM.



“SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL CSAEGRO”

REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR LA EMPRESA DE VIGILANCIA:

1. Deberá acreditar que cuenta con la documentación correspondiente para efectiva prestación del servicio, en el cual se demuestre que se encuentra autorizado para prestar este tipo de servicios documentación para acreditar, estatal o federal. (SSPC-2019-268-005-A)
2. Deberá otorgar a los elementos de vigilancia las prestaciones establecidas (al menos: salario mínimo, Cuotas al IMSS, Infonavit y SAR, días festivos, aguinaldo, vacaciones y primas correspondientes) en la ley federal del trabajo, Legislación de seguridad social y Leyes aplicables. Lo cual, puede ser solicitado por el CSAEGRO, durante la prestación del servicio.
3. La empresa adjudicada deberá tener un supervisor local perteneciente a la misma, el cual no podrá ser parte de la plantilla de elementos a contratar. así mismo estará en contacto directo con el colegio, la cual será la encargada de control, asistencia, supervisión, coordinación y programación las actividades de los elementos de vigilancia, así mismo será el encargado de los asuntos relacionados con la empresa y el trabajador.
4. Contar con elementos suplentes en caso de que algún elemento de seguridad se ausente por incapacidad o por motivos justificados o injustificados ajenos al CSAEGRO.
5. Deberá capacitar a sus elementos por lo menos una vez cada trimestre en materia relacionadas al servicio a prestar.
6. Proporcionar a los elementos de vigilancia uniforme completo (calzado, pantalón, camisola y gorra).
7. Cubrir los pagos de sueldo en tiempo y forma de manera quincenal, sin condicionamientos.

REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PERSONAL DE VIGILANCIA:

1. Contar con una edad mínima de 25 años y máxima de 55 años, en pleno uso de sus capacidades mentales y físicas con una estatura mínima de 1.60 en caso de los hombres y 1.50 en caso de mujeres.
2. Contar identificación oficial que acredite su personalidad de los elementos pertenecientes a la empresa de vigilancia.
3. Acreditar como mínimo 5 años de experiencia presentando constancia laboral en la prestación de este tipo de servicios (anexar), así como cursos de capacitación referente al servicio.
4. Portar en todo momento el uniforme proporcionado por la empresa, (pantalón y camisa), prendas de protección personal (botas nuevas y gorra) mismo que será proporcionado por la empresa al elemento, así como aditamentos (linternas, radios de comunicación y toletes) que lo distingan como personal de vigilancia, además de identificación visible. En caso de que el personal no cuente con uniforme completo durante la vigencia del contrato, el CSAEGRO procederá a realizar las penalizaciones a la empresa.



“SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL CSAEGRO”

5. Resguardar los inmuebles las 24 horas del día incluyendo días festivos e inhábiles.
6. Deberá presentar carta de antecedentes no penales y laborales.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA.

1. Registrar (vía bitácora) las entradas y salidas de todo el personal.
2. Controlar, mediante la revisión de credenciales la entrada y salida de estudiantes.
3. Verificar que, en días inhábiles, los inmuebles permanezcan solo personal autorizado por escrito.
4. Verificar que todos los accesos hacia la institución y oficinas administrativas estén cerrados cuando hayan terminado las labores normales.
5. Verificar en los edificios administrativos, de las aulas de clases y pasillos que los ventiladores y luces estén apagados y que las llaves de agua estén cerradas cuando haya terminado las labores normales.
6. Salvaguardar las instalaciones, maquinaria, equipo, semovientes y en general todos los bienes de la institución y oficinas administrativas todos los días las 24 horas.
7. Asegurar el bienestar de todas las personas que se encuentran al interior de los centros de estudios y oficinas administrativas.
8. Prevenir y evitar el robo, pérdida o sustracción de todo bien o valor de la institución y oficinas administrativas.
9. Vigilar y proteger el perímetro de los centros de estudios y oficinas administrativas y su interior al fin de evitar daños y perjuicios.
10. Realizar rondines de guardia en los edificios administrativos, laboratorios y aulas de clases, parque de maquinaria y equipo agrícola, bodega de insumos agrícolas, unidades de producción pecuaria, almacenes, cafeterías y taller mecánico.
11. Control y registro de visitantes y proveedores.
12. Registrar de vehículos oficiales, particulares del personal que labora en los centros de estudios y oficinas administrativas y de los visitantes.
13. Registrar en bitácora de entrada y salida de materiales, bienes muebles, equipos informáticos y semovientes.
14. Abrir y cerrar puertas de acuerdo a un horario a entregar por escrito.
15. deberán presentar al colegio un informe semanal por escrito de actividades relevantes, así como de novedades ocurridas en el servicio.
16. Cada elemento deberá entregar por escrito un reporte diario de novedades, en un formato por convenir, al término del turno al responsable de cada centro de trabajo antes de las 09:00 horas.

Respecto a cámaras de video vigilancia.

Se incorporará los servicios de video vigilancia de 20 cámaras, distribuidos en los inmuebles como se detalla a continuación:



“SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL CSAEGRO”

NUMERAL	INMUEBLES	UNIDAD	TOTAL, DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA
1	Centro de Estudios Profesionales.	Servicio	8
2	Centro de Estudios Técnicos.	Servicio	8
3	Oficinas administrativas del CSAEGRO.	Servicio	2
4	Vivero del Centro de Estudios Profesionales.	Servicio	2
TOTAL, DE CARAMAS DE VIDEO VIGILANCIA			20

1. Deberán estar conectadas a un circuito cerrado con capacidad de almacenamiento de hasta 15 días continuos, así como realizar un almacenamiento simultaneo en una nube virtual a cuál podrá tener acceso personal autorizado del colegio.
2. Los videos generados deberán ser entregados a la convocante, sin conservar la empresa de vigilancia ningún archivo correspondiente a ese archivo.

A continuación, se presentan las superficies que se requiere la supervisión por los servicios de vigilancia.

RESUMEN DE AREAS Y SUPERFICIES DE CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ESTUDIOS TÉCNICOS

EDIFICIO	USO	SUP. DE CONST. (M2)	No. DE NIVELES
(1) EDIFICIO (B)	AULAS	651.224	2
(2) EDIFICIO PRINCIPAL (B)	DIRECCIÓN	1097.814	1
(3) EDIFICIO PRINCIPAL (3)	LAB. DE BIOLOGÍA Y DIBUJO	346.461	1
(4) EDIFICIO (C)	AULAS	652.046	2
(5) EDIFICIO	TALLER	622.000	1
(6) EDIFICIO	ALMACÉN	346.78	1
(7) EDIFICIO (D)	AULA	84.565	1
(8) EDIFICIO	AULA	67.927	1
(9) EDIFICIO	CUARTO DE MÁQUINA	10.206	1
(10) EDIFICIO	SALA DE CÓMPUTO	147.774	1
(11) EDIFICIO	ALMACÉN	201.635	1
(12) EDIFICIO	CASETA DE VIGILANCIA	7.138	1



RESUMEN DE AREAS Y SUPERFICIES DE CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ESTUDIOS TÉCNICOS

SUPERFICIE TOTAL DE CONSTRUCCIÓN 4,235.570 M2

SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO 22,951.807 M2

RESUMEN DE ÁREAS Y SUPERFICIES DE CONSTRUCCIÓN DEL VIVERO FRUTÍCOLA

EDIFICIO	USO	SUP. DE CONST. (M2)	No. DE NIVELES
(1) EDIFICIO	OFICINAS	110.904	1
(2) EDIFICIO	BAÑOS	6.782	1

SUPERFICIE TOTAL DE CONSTRUCCIÓN 117.686 M2

SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO 32,240.002 M2

RESUMEN DE ÁREAS Y SUPERFICIES DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES

EDIFICIO	USO	SUP. DE CONST. (M2)	No. DE NIVELES
(1) EDIFICIO	PLANTA PURIFICADORA	97.03	1
(2) EDIFICIO	CASETA SUBESTACIÓN ELECTRICA	6.86	1
(3) EDIFICIO	TANQUE DE AGUA	14.04	1
(4) EDIFICIO	CASETA DE VIGILANCIA	9.71	1
(5) EDIFICIO	PALAPA	48.11	1
(6) EDIFICIO	DIRECCIÓN Y OFICINAS	783.76	2
(7) EDIFICIO "A"	AULAS	414.39	1
(8) EDIFICIO "B"	AULAS	412.52	1
(9) EDIFICIO "C"	AULAS	411.80	1



RESUMEN DE ÁREAS Y SUPERFICIES DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES

(10) EDIFICIO "D"	AULAS	413.56	1
(11) EDIFICIO "E"	AULAS	411.80	1
(12) EDIFICIO	BIBLIOTECA	313.35	1
(13) EDIFICIO	AUDITORIO	1,444.90	1
(14) EDIFICIO	CUARTO DE MÁQUINAS	9.47	1
(15) EDIFICIO	CAFETERÍA	258.56	1
(16) EDIFICIO	LABORATORIO DE SUELOS	353.55	1
(17) EDIFICIO	LABORATORIO	423.17	1
(18) EDIFICIO	LABORATORIO	466.15	1
(19) EDIFICIO	BODEGAS	167.78	1
(20) EDIFICIO	ALMACÉN	72.42	1
(21) EDIFICIO	CAFETERÍA	98.05	1
(22) EDIFICIO	TALLER	507.23	1
(23) EDIFICIO	GRANJA CUNÍCOLA	280.88	1
(24) EDIFICIO	GRANJA AVÍCOLA	283.81	1
(25) EDIFICIO	BODEGAS	10.71	1
(26) EDIFICIO	BAÑOS	42.98	1
(27) EDIFICIO	GRANJA OVINOS	348.82	1
(28) EDIFICIO	ALMACÉN	1,072.80	1
(29) EDIFICIO	BODEGA	37.97	1
(30) EDIFICIO	BAÑO	3.82	1
(31) EDIFICIO	VESTIDORES	20.72	1
(32) EDIFICIO	GRANJAS PORCINOS	283.63	1
(33) EDIFICIO	GRANJAS PORCINOS	524.13	1
(34) EDIFICIO	GRANJAS PORCINOS	772.38	1
(35) EDIFICIO	OFICINAS	60.03	1
(36) EDIFICIO	ÁREA DE ORDEÑA	108.02	1
(37) EDIFICIO	TALLER	231.53	1
(38) EDIFICIO	BODEGA	8.76	1

SUPERFICIE TOTAL DE CONSTRUCCIÓN

11,229.17 M2



RESUMEN DE ÁREAS Y SUPERFICIES DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES

SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO 401,136.59 M2

RESUMEN DE ÁREAS Y SUPERFICIES DE CONSTRUCCIÓN OFICINAS CENTRALES

EDIFICIO	USO	SUP. DE CONST. (M2)	No. DE NIVELES
(1) EDIFICIO	OFICINA	430.92	Primer piso del edificio y área asignada del estacionamiento.

SUPERFICIE TOTAL DE CONSTRUCCIÓN RENTADA 398.380 M2

SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO 601.870 M2

UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES

No.	INMUEBLE	DOMICILIO
1	Centro de Estudios Profesionales.	Carretera Iguala - Cocula, km. 14.5, C.P. 40580, Cocula, Guerrero.
2	Centro de Estudios Técnicos.	Carretera Iguala - Atenango del rio, km. 21.5, C.P. 40130, Huitzucu, Guerrero.
3	Oficinas Administrativas	Av. Vicente Guerrero, no. 81, 1er. piso, Colonia Centro, Iguala de la Independencia, Guerrero, C.P. 40000.
4	Vivero del Centro de Estudios Profesionales.	Carretera Iguala - Huitzucu, s/n, entronque a Tepecoacuilco, C.P. 40160, Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero.



ANEXO T2

“OPINIÓN IMSS”

(SOLO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO POR LO QUE NO ES OBLIGATORIO PRESENTAR ESTE ANEXO EN LA DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN)

En caso de resultar adjudicado y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. El Licitante deberá entregar Opinión emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.), del debido Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, Regla Quinta – A, de fecha tres de abril de 2015.



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



CSAEGRO
COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO
DEL ESTADO DE GUERRERO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-08-D00-008D00001-N-03-2025**

“SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL CSAEGRO”

ANEXO T3

“OPINIÓN SAT”

(SOLO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO POR LO QUE NO ES OBLIGATORIO PRESENTAR ESTE ANEXO EN LA DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN)

En caso de resultar adjudicado y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. El Licitante deberá entregar opinión de Obligaciones Fiscales Vigente, en el cual el SAT emita la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Sentido Positivo, como lo establece la Regla 2.1.24, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



CSAEGRO
COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO
DEL ESTADO DE GUERRERO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-08-D00-008D00001-N-03-2025

“SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL CSAEGRO”

ANEXO T4

“CUMPLIMIENTO INFONAVIT”

Deberán entregar un escrito en el cual se comprometan a cumplir con las disposiciones comprendida en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en caso de resultar adjudicados deberán presentar la Constancia Fiscal vigente a la firma del contrato y de no adeudo con **INFONAVIT**, relativa a la situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuento conforme a las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017.



ANEXO T5

“EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS”

**COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE**

Contratos suscritos por el licitante con empresas o dependencias, con los cuales acredite tener experiencia y especialidad en el servicio objeto de este procedimiento de contratación, para el caso de que no se cuente con éstos se podrá acreditar su experiencia y especialidad mediante constancias expedidas por la empresa o dependencia a la cual se le prestó el servicio, anexando facturas que acrediten el servicio similar prestado. Los contratos o constancias deberán contener: nombre del cliente, objeto de la contratación y vigencia (fecha de inicio y término, en los que conste que prestan o han prestado el servicio). Además, el licitante deberá entregar cartas de satisfacción y/o cumplimiento, copia de liberación de la garantía de cumplimiento o acta de finiquito por cada contrato presentado. Las cartas deberán contener como mínimo: Nombre del funcionario o persona que emite la carta, cargo, teléfono y correo electrónico oficial, así como indicar de manera expresa el objeto de la contratación y señalar que los servicios han sido proporcionados a entera satisfacción

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO T6

"CARTA DE CONFLICTO DE NO INTERESES"

ASUNTO: CARTA DE MANIFESTACIÓN DE
"NO CONFLICTO DE INTERESES"

Iguala de la Independencia, Gro. a ____ de ____ de 202_

**C. DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO
SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE**

La/El que suscribe, (Nombre del evaluador, integrante del comité y/o contratante), manifiesto bajo protesta de decir verdad a través de la presente carta, que mi participación en el proceso de contratación (Número de la Convocatoria, proceso de selección o Comité) se realizará con la mayor ética y objetividad apegándome a lo establecido en (nombre y fecha de la convocatoria) y a la normativa vigente. Así mismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que (el o la) que suscribe, no actúo bajo conflicto de interés, entendiéndose la posible afectación de la evaluación imparcial y objetiva, no existiendo intereses personales, profesionales, familiares o de negocios con relación a (nombre de la persona a evaluar).

Atentamente

(Nombre y firma autógrafa del evaluador)



ANEXO T7

“CAPACIDAD DEL LICITANTE”.

Los licitantes deberán acreditar que cuentan con la capacidad técnica, personal y financiera, para cumplir con las obligaciones contractuales establecidas en esta convocatoria, por lo cual el licitante deberá anexar la siguiente documentación.

- Estados de cuenta bancaria a nombre del licitante de los últimos 3 meses
- Última declaración fiscal anual del licitante presentado acuse de presentación y desglose de la declaración.
- Últimas 3 declaraciones de entero de pagos provisionales de ISR.
- Giro comercial del licitante y Esquema estructural que acredite su capacidad para la prestación del servicio.
- Equipamiento del licitante, acreditando el número de activos con los que cuenta para la prestación del servicio relacionado con esta licitación.



**ANEXO T8
PROPUESTA DE TRABAJO**

La convocante para distribuir el total de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este rubro, deberá considerar, entre otros, los siguientes documentos:

- Plan de trabajo propuesto por el licitante, con actividades diarias, semanales y mensuales.
- Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.
- Equipamiento de los elementos con procedimientos a implantar para una mejor vigilancia en los centros considerados.

La convocante asignará a cada sub rubro la puntuación o unidades porcentuales conforme a la importancia que tengan para la prestación del servicio requerido.



ANEXO T9 “ESTADO DE SALUD Y CAPACIDADES DE LOS VIGILANTES”

Los licitantes tendrán que acreditar que los VIGILANTES cuentan con certificaciones y un estado de salud apto para el cumplimiento de sus actividades, durante el primer mes de trabajo, por lo cual el licitante deberá anexar documentación comprobatoria de capacidad para capacitarlos en:

- Curso de Primeros Auxilios, con vigencia no mayor a un año. el curso debe ser certificado por la Cruz Roja u otra Institución de gobierno.
- Cursos de Derechos Humanos y Violencia de Género, como elementos para el cuidado y la protección de la comunidad estudiantil, docente y trabajadora.
- Certificado médico DE CADA VIGILANTE, expedido por autoridades de salud, donde se manifieste que el trabajador está en condiciones de realizar su trabajo y no presenta riesgos o trastornos que puedan afectar su capacidad laboral a presentarse durante el primer mes de actividades.



ANEXO T10 “UBICACIÓN EN TIEMPO REAL DE VIGILANTE”

Los licitantes deberán acreditar que cada vigilante cuenta con un dispositivo electrónico y/o con un GPS y alguna plataforma que permita la ubicación en tiempo real de cada personal. Por lo cual el licitante deberá anexar su documentación.

- Deberá compartir los permisos de su aplicación o plataforma para visualizar en tiempo real las supervisiones y recorridos que realiza, dentro de las instalaciones.
- Hacer un reporte (puntos de ubicación) tres veces por día durante sus recorridos, además de informar en su bitácora, por medio de un grupo interactivo de WhatsApp, para poder monitorear el trabajo que realizan.
- Lo anterior deberá indicarse en un documento técnico de cómo lo implementará la localización en tiempo real de los vigilantes durante el primer mes de trabajo.



ANEXO T11 “SISTEMA DE MONITOREO DE VIGILANCIA EN PUNTOS ESTRATÉGICOS”

Los licitantes deberán proponer o en su caso, especificar qué sistema de monitoreo que utilizan.

Equipo de vigilancia que estén almacenando imágenes en tiempo y real y disponibles en todo momento vía conexión por internet satelital, de los lugares estratégicos para cada plantel y oficinas centrales, considerando los recursos y equipos necesarios para la implementación de este servicio.

- Deberá compartir los permisos de la plataforma para visualizar en tiempo real las imágenes que realiza, dentro de las instalaciones, que se definan conjuntamente en recorrido de campo.
- Se debe incluir una descripción técnica del sistema de monitoreo en vigilancia que debe de implementarse durante el primer mes de trabajo.



2. PROPUESTA ECONÓMICA

**ANEXO E1
“PROPUESTA ECONÓMICA”**

**COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE**

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	COSTO	I.V.A.	SUBTOTAL
				TOTAL	
TOTAL CON LETRA:					

LAS CANTIDADES DEBEN SER EXPRESADAS EN NÚMERO Y LETRA, LOS PRECIOS SON VIGENTES EN EL MOMENTO DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y FIRMES E INCONDICIONADOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOTA IMPORTANTE:

La propuesta deberá incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado en forma desglosada, así como el importe total de los servicios ofertados. De igual modo deberá incluir la indicación de que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y firmes hasta la total prestación de los servicios a entera satisfacción del área solicitante y por ningún motivo se podrán solicitar incrementos a los consignados en las ofertas presentadas.

ATENTAMENTE

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE O PERSONA FÍSICA**



3. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

ANEXO L1	"ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA".
ANEXO L2	"ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE".
ANEXO L3	"CARTA DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO".
ANEXO L4	"IDENTIFICACIÓN OFICIAL".
ANEXO L5	"MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY".
ANEXO L6	"DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD".
ANEXO L7	"COMPROBANTE DE DOMICILIO".
ANEXO L8	"MANIFIESTO DE INSCRIPCIÓN DEL PERSONAL ANTE EL IMSS".
ANEXO L9	"CARTA MANIFESTACIÓN ACCESO".
ANEXO L10	"2% PENALIZACIÓN".
ANEXO L11	"REGISTRO DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)".
ANEXO L12	"GATANTIZAR LOS SERVICIOS".
ANEXO L13	"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

Cuál es la manifestación respecto del origen nacional de los servicios, conforme al inciso d), fracción VIII, artículo 39 del RLAASSP



ANEXO L1

“ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA”

**COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE**

Con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-08-008D00001-N-03-2025 para la contratación del (**nombre o descripción del procedimiento**), yo (Licitante o Representante Legal), representante legal de (nombre, razón o denominación social) **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que mi representada es de nacionalidad mexicana.

ATENTAMENTE

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE O PERSONA FÍSICA**



ANEXO L2

“ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE”

**COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE**

(**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta, para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-08-008D00001-N-03-2025** para la Contratación del (**NOMBRE O DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**), por lo que es mi deseo e interés participar en dicho procedimiento, a nombre y en representación de: (**NOMBRE DEL LICITANTE**).

Denominación o Razón Social:		
Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno:	Apellido materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
NOTA: EL OBJETO SOCIAL DEBE ESTAR RELACIONADO DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LOS SERVICIOS QUE SE LICITAN; EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO SE PODRÁ UTILIZAR OTRA HOJA.		
Reformas al acta constitutiva: (cuando aplique)		

Nombre del Apoderado o Representante:
Registro Federal de Contribuyentes:
Folio de la Credencial para votar con Fotografía (INE), o número de Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional e identificaciones oficiales.:



“SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL CSAEGRO”

Cargo del Apoderado o Representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Número y fecha de la escritura pública:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó el poder notarial:

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:

Nombre:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:
Calle y número:
Colonia: demarcación territorial o
Municipio:
Código Postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo electrónico:

Descripción del Objeto Social:

NOTA: EL OBJETO SOCIAL DEBE ESTAR RELACIONADO DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LOS BIENES QUE SE LICITAN; EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO SE PODRÁ UTILIZAR OTRA HOJA.

Lugar y Fecha

PROTESTO LO NECESARIO

FIRMA

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



CSAEGRO
COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO
DEL ESTADO DE GUERRERO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-08-D00-008D00001-N-03-2025

“SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL CSAEGRO”

ANEXO L3

“CARTA DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO”

**COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE**

Escrito mediante el cual, el licitante o su representante legal manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que expresan su interés en participar en la presente licitación.

ATENTAMENTE

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE O PERSONA FÍSICA**



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



CSAEGRO
COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO
DEL ESTADO DE GUERRERO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-08-D00-008D00001-N-03-2025**

“SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL CSAEGRO”

**ANEXO L4
“IDENTIFICACIÓN OFICIAL”**

El licitante o su representante legal deberán presentar una identificación oficial vigente, ya sea pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, de quien suscribe la proposición (Legible).

ANEXO L5

**“MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS
DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY”**

**COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE**

Con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-08-008D00001-N-03-2025** para la contratación del (**nombre o descripción del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada (nombre del licitante sea persona física o moral), socios y empleados que la conforman, no se encuentran en supuesto alguno de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesto que a través de mi representada (nombre del licitante sea persona física o moral), no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-08-008D00001-N-03-2025**, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

En este sentido, si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de acuerdo con lo que establece el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

También manifiesto que el que suscribe y, en su caso, los socios de mi representada, no desempeñamos cargo, empleo o comisión en el servicio público y no se actualiza un conflicto de interés.

ATENTAMENTE

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE O PERSONA FÍSICA**



ANEXO L6
“DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”

COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO
P R E S E N T E.

Por este conducto, yo, (nombre del Licitante o Representante Legal), en mi carácter de representante legal de (**nombre del licitante sea persona física o moral**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, mi abstención y la de interpósitas personas, de adoptar conductas para que los Servidores Públicos del CSAEGRO, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-08-008D00001-N-03-2025** para la contratación del (**nombre o descripción del procedimiento**).

Asimismo, manifiesto conocer el Padrón de Integridad Empresarial de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, cuyo registro es voluntario, como un mecanismo que busca mejorar la sinergia entre el gobierno y las empresas, para sumarse al esfuerzo de una nueva cultura de la legalidad y la ética pública.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE O PERSONA FÍSICA



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



CSAEGRO
COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO
DEL ESTADO DE GUERRERO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-08-D00-008D00001-N-02-2025**

“SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL CSAEGRO”

ANEXO L7

“COMPROBANTE DE DOMICILIO”

Comprobante de domicilio de la razón social del licitante (recibo telefónico, luz, agua, predial) y cuya antigüedad no sea mayor a tres meses anteriores a la presentación de la propuesta.



ANEXO L8

“MANIFIESTO DE INSCRIPCIÓN DEL PERSONAL ANTE EL IMSS”

**COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE**

Por este conducto, **(nombre del Licitante o Representante Legal)**, en mi carácter de representante legal de **(nombre del licitante sea persona física o moral)**, manifiesto que en caso de resultar adjudicado en la **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-08-008D00001-N-03-2025, para la contratación del (nombre o descripción del procedimiento)**, conforme a la plantilla de personal con los que prestará el servicio, para lo cual y a fin de verificar el cumplimiento de ello, entregaré al administrador del contrato, en forma bimestral dentro de los 10 días naturales posteriores al bimestre de que se trate, de manera impresa y por medio electrónico dicha información; asimismo manifesté que en caso de resultar adjudicado, presentaré las comunicaciones y proporcionaré la información en tiempo y forma ante el “IMSS” a que se refiere el artículo 15-a de la Ley del Seguro Social, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de julio del año 2009.

ATENTAMENTE

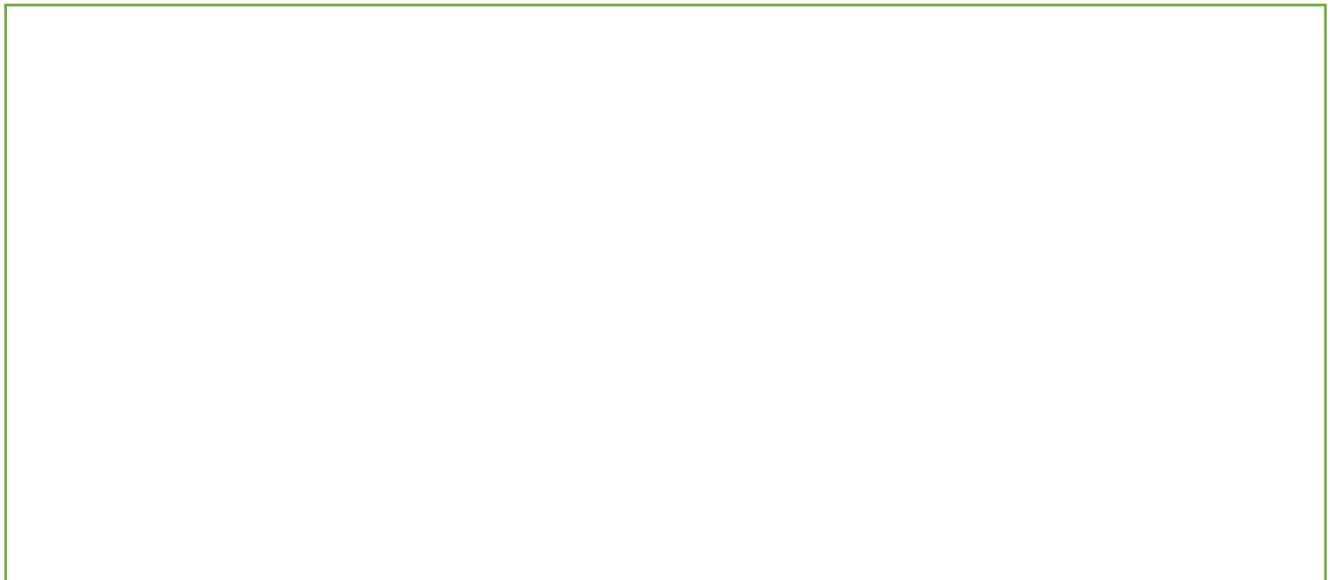
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE O PERSONA FÍSICA**

ANEXO L9
“CARTA MANIFESTACIÓN ACCESO”

COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE

Por este conducto, (**nombre del Licitante o Representante Legal**), en mi carácter de representante legal de (**nombre del licitante sea persona física o moral**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que permitiré y facilitaré el acceso a las instalaciones a la convocante, así mismo dispondré de personal capacitado para atender al mismo e incluir el domicilio exacto, acompañado de un mapa de localización para cumplir con lo estipulado en el **ANEXO I-3 “CÉDULA DE VISITA A LICITANTES”**.

De un mapa de localización:



ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



CSAEGRO
COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO
DEL ESTADO DE GUERRERO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-08-D00-008D00001-N-03-2025

“SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL CSAEGRO”

ANEXO L10
“2% PENALIZACIÓN”

COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO
P R E S E N T E.

Por este conducto, (**nombre del Licitante o Representante legal**), en mi carácter de representante legal de (**nombre del licitante sea persona física o moral**), manifiesto que en caso de resultar adjudicado en la **Licitación pública nacional electrónica Numero. LA-08-008D00001-N-03-2025, para la contratación del (nombre o descripción del procedimiento)**, aceptaré que, en caso de incumplimiento en la prestación de servicios, se me descuenta en la facturación que presente para cobro, la parte proporcional que resulte de la penalización del 2% por cada día hábil de retraso y hasta por el monto garantizado con la fianza, para lo cual proporcionare la nota de crédito correspondiente por el monto de la penalización.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



CSAEGRO
COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO
DEL ESTADO DE GUERRERO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-08-D00-008D00001-N-03-2025**

“SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL CSAEGRO”

**ANEXO L11
“REGISTRO DE ESTRATIFICACIÓN”**

**COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO
P R E S E N T E.**

Me refiero a la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-08-008D00001-N-03-2025**, para la contratación de (nombre o descripción del procedimiento), en el que mi representada, la empresa (nombre, razón social o denominación del licitante), participa a través de la propuesta que entrega en dicho procedimiento de contratación.

Sobre el particular, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada es una __ (micro, pequeña o mediana o grande) _ empresa, en el sector _ (comercio, industria y servicios).

RAZÓN SOCIAL: _____

R.F.C.: _____

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



CSAEGRO
COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO
DEL ESTADO DE GUERRERO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-08-D00-008D00001-N-03-2025

“SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL CSAEGRO”

ANEXO L12
“CALIDAD DE LOS SERVICIOS”

COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO
P R E S E N T E.

Por este conducto, (nombre del Licitante o Representante Legal), en mi carácter de representante legal de (nombre del licitante sea persona física o moral), manifiesto que en caso de resultar adjudicado en la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-08-008D00001-N-03-2025, para la contratación del (nombre o descripción del procedimiento)**, responderé por la calidad de los servicios durante la vigencia del contrato y en caso de incumplimiento será causa de rescisión de contrato.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO L13
“CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.

COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE

En caso de participar conjuntamente deberá presentar un convenio de participación conjunta en términos de lo que establece el artículo 34 de la Ley y 44 de su Reglamento. Asimismo, deberá presentar los documentos requeridos en los incisos anteriores (L1 a L12) por cada persona que participe en forma conjunta.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CAPÍTULO IX ACERCA DEL CONTRATO

1. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley, a la conclusión del servicio la convocante, podrá acordar, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y debido a razones fundadas y explícitas, el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

2. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley, la Convocante podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. En estos supuestos la convocante reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

3. DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El licitante adjudicado, tendrá la responsabilidad de cumplir con todas y cada una de las obligaciones a su cargo contraídas como resultado de este procedimiento; el incumplimiento de cualquiera de ellas constituirá causa suficiente para hacerse acreedor a las medidas de penalización o sanciones conforme a la normatividad aplicable:

3.1. POR NO FORMALIZAR EL CONTRATO

Si el licitante adjudicado no firmare el contrato, cuyo monto no exceda de cincuenta veces el valor de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) vigente elevado al mes, por causas imputables al mismo, dentro del plazo establecido en la licitación, será sancionado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces de la UMA general vigente, elevado al mes en la fecha de la infracción, de conformidad con el artículo 59, Párrafo Segundo de la Ley.

4. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS



“SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL CSAEGRO”

Para el caso de atraso o falla en el cumplimiento del contrato imputable al proveedor del servicio, con fundamento en los artículos 53 de la Ley y 95 de su Reglamento, se fijará una pena convencional del 2% sobre la parte proporcional incumplida por cada día hábil de atraso y hasta por 20 días hábiles o bien, hasta por el importe de la garantía para el cumplimiento del contrato. Dicha cantidad será descontada en la facturación respectiva a través de presentación de notas de crédito.

El administrador del contrato será el responsable de cuantificar las penas convencionales y deductivas, dando vista al área responsable de contratación, al área jurídica y al Titular de la Unidad Contratante.

La Convocante, una vez computado el término y vencido éste, podrá optar por la rescisión administrativa del contrato y hacer efectiva la fianza que lo respalda o bien, exigir la prestación de los servicios, haciendo efectiva la pena convencional antes mencionada.

DEDUCTIVAS

Así mismo de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y servicios del Sector Público, el monto máximo de las deductivas no deberá exceder del 10 % de monto máximo del contrato, aplicado al valor de los bienes, arrendamientos o servicios que hayan sido entregados o prestados con incumplimiento parcial o deficiente. La suma de todas las deductivas aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento, las cuales son las siguientes:

TIPO	DEDUCTIVA
No portar el uniforme completo o adecuadamente	2 % sobre el servicio mensual prestado por elemento bajo incumplimiento
La no presentación del elemento a laborar o abandono de las instalaciones	2 % sobre el servicio mensual prestado por elemento bajo incumplimiento
Presentarse en estado inconveniente a laborar	2 % sobre el servicio mensual prestado por elemento bajo incumplimiento
Si el elemento remplazo no se presenta a cubrir el servicio en un plazo no mayor a 1 hora.	2 % sobre el servicio mensual prestado por elemento bajo incumplimiento

5. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO

El CSAEGRO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador del servicio, de conformidad con los términos previstos en el artículo 54 de la Ley.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LAS CONDICIONES DE PAGO AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO

Para el presente procedimiento de contratación la convocante manifiesta que, al momento de la firma del contrato, “las partes” acuerdan que los compromisos contraídos estarán sujetos, para fines de su ejecución y pago, a la disponibilidad del presupuesto que en su caso autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el ejercicio fiscal 2025.

“SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL CSAEGRO”

La Convocante pagará en moneda nacional y las condiciones de pago estarán sujetas a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley.

El pago de facturas se realizará cuando éstas se encuentren debidamente requisitadas y sean entregadas en el área de recursos materiales y servicios generales de la Convocante, ubicada en Av. Vicente Guerrero No. 81, Primer Piso, Col. Centro, en la ciudad de Iguala, Guerrero.

Las facturas deberán contener invariablemente los requisitos fiscales vigentes y expedirse a nombre del Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero, con R.F.C. CSA840723HZ7 y con domicilio fiscal en Av. Vicente Guerrero No. 81, Primer Piso, Col. Centro, en la ciudad de Iguala, Guerrero, C.P. 40000, adicionalmente las facturas deberán contar con el número de contrato y la leyenda **“Cuenta de Pago TESOFE 0100”**.

Las facturas deberán elaborarse de acuerdo a los servicios realizados y solicitados, según **ANEXO T1** de la presente licitación.

El pago de la última mensualidad del contrato estará sujeto a la comprobación de pago del aguinaldo al personal que preste los servicios en el CSAEGRO por parte del proveedor.

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, en caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la Dependencia a través del responsable de administrar el contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El período que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en el párrafo anterior.

6.1 DEL PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO

El pago se cubrirá en pesos mexicanos, a través de transferencia electrónica, por lo que el proveedor deberá enviar al administrador del contrato una carta firmada por el representante legal, autorizando que todos los pagos relacionados con el contrato que se realicen vía transferencia electrónica, indicando en el escrito siguiente:

- Número de Cuenta
- Nombre del Banco
- Sucursal
- Clabe bancaria estandarizada (clave 18 dígitos)

El importe de las facturas que presente el licitante ganador y hasta el monto total del contrato será cubierto conforme al artículo 51 de la Ley y artículo 90 del Reglamento, dentro de los 20 días naturales siguientes a su presentación, de la siguiente manera:



“SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL CSAEGRO”

El proveedor deberá presentar las facturas que respalden dicho pago previa aprobación del servicio, mediante presentación de documentación que compruebe la aceptación del servicio, para la autorización del administrador del contrato, área que validará o rechazará el trámite de pago, misma que será la encargada de entregar la evidencia documental de la prestación del servicio, o en su caso directamente el proveedor, presentando los documentos que a continuación se enumeran:

1. Copia del Contrato correspondiente.
2. Factura original, (sin abreviaturas y sin excepción los datos completos de nombre, domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes);
3. Nota de crédito original cuando proceda.
4. Documentación que compruebe la aceptación del servicio: acta de recepción del servicio, de la cual se anexará original como documentación soporte para trámite de pago.

Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales a que haya lugar por otros incumplimientos que deriven del incumplimiento referido en el párrafo que antecede.

En caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, el CSAEGRO, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al mismo, las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.

Los gastos adicionales debido a demoras y errores imputables al proveedor, deberán ser cubiertos por él mismo.

7. DE LOS ANTICIPOS

La convocante hace la precisión de que no habrá anticipo alguno para la contratación de los servicios objeto de este procedimiento.

8. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que se generen con motivo de la prestación del servicio objeto de este procedimiento, serán cubiertos por el proveedor adjudicado, el CSAEGRO, únicamente cubrirá al mismo el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

ANEXO I-1 "MODELO DE CONTRATO"

CONTRATO **1** (**ABIERTO O CERRADO**) **2** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **3** (**\$DescripciónCategoría**) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **4** (**NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**), REPRESENTADA POR **5** (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**), EN SU CARÁCTER DE **6** (**SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE**), EN ADELANTE **6.1** "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" Y, POR LA OTRA, **7** (**NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL**), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO **7.1** "**EL PROVEEDOR**", **Solo si el proveedor es persona moral mostrar el siguiente texto** **8** REPRESENTADA POR (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL**), EN SU CARÁCTER DE (**señalar en su caso el carácter del representante: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO o PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**), (**MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO**) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **6.1** "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" declara que:

1.1 **9** Es una **6.1** "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" de la Administración Pública Federal, de conformidad con ____ (ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias) __.

1.2 **10** Conforme a lo dispuesto por ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades o instrumento notarial en el que se le otorga las facultades), el C. **5** (**NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**), **6** (**SEÑALAR CARGO DEL O LA REPRESENTANTE**), es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3 **11** De conformidad con ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)____ suscribe el presente instrumento el C. **12** (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), **13** (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C **14** Colocar RFC), facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **7.1** "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.

I.4 **15** De conformidad con ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)____ suscribe el presente instrumento el C. **16** (NOMBRE DEL FIRMANTE X), **17** (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C **18** (Colocar RFC DEL FIRMANTE X) **19**, facultado para ____ (colocar facultades y participación en el contrato)____.

1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **20** (TIPO DE PROCEDIMIENTO) **21** (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter **22**(COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **23**(FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y (ARTÍCULOS) de su Reglamento.

1.6 **6.1** "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **24** (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA) con folio de autorización **25** (FOLIO AUTORIZACIÓN SP) **26**, de fecha ____ de ____ de ____, emitido por la _____.

Si el contrato es Plurianual, mostrar el siguiente Texto:

27 En caso de que se trate de un contrato plurianual, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos del artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Si la contratación es previa a la autorización de su presupuesto, conforme al artículo 25, párrafo segundo de la LAASSP (anticipada) mostrar el siguiente Texto:

28 En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalizan, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

1.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **29** (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).

1.8 30 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

(En caso de que se aplique reducción de garantía de cumplimiento)

1.9 31 De la revisión al historial de cumplimiento favorable de **7.1** "EL PROVEEDOR" en el Registro Único de Proveedores, del cual se advierte que cuenta con ____ puntos (el puntaje mínimo debe ser de 80 puntos), con base en el historial en materia de contrataciones y su cumplimiento de los últimos cinco años, esta **6.1** "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" considera que (establecer los motivos por los cuales resulta procedente la reducción del monto de la garantía), es procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ____ %.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, las declaraciones se deberán formular por cada uno de ellos (artículo 44 del Reglamento de la LAASSP).

Si es persona Física, mostrar los dos párrafos siguientes:

2. 7.1 "EL PROVEEDOR" **32** declara que:

2.1 Es una persona **33** (FÍSICA), **34** de nacionalidad _____ lo que acredita con el acta de nacimiento _____ (en el caso de personas extranjeras describir el

documento) _____, expedida por _____.

Si es persona Moral, mostrar los dos párrafos siguientes:

2. **7.1** "EL PROVEEDOR" **35**, por conducto de su representante declara que:

2.1 Es una persona **33** MORAL **36** legalmente constituida mediante _____ (Describir el instrumento público que le dan origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada **7** (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social es, entre otros, **37** (OBJETO SOCIAL).

2.2 **38** La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **39** (RFC PROVEEDOR).

2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **40** (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR).

3. De "LAS PARTES":

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido

revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

7.1 "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **6.1** "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la prestación del servicio de, **3** (**\$DescripciónCategoría**), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos (**NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **7.1** "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **41** \$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a **42** (\$Impuestos), que hace un total de **43** (MONTO TOTAL con impuestos)

EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **7.1** "EL PROVEEDOR" que el monto total de los servicios es por la cantidad de **41** \$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a **42** (\$Impuestos), lo que hace un total de **43** (MONTO TOTAL con impuestos) importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
44 (COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	45 (MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	46 (MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	41 \$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	43 (MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **47**(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **6.1** "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

En caso que se haya seleccionado mostrar la tabla de detalle de precio

48 COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO

En caso que se haya seleccionado NO mostrar la tabla de detalle de precio

49 (INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE)

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **50**(Tipo Moneda) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, **3** (\$DescripciónCategoría), por lo que **7.1** "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso de que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción:

51El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **7.1** "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **52** (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) **53** más impuestos por \$_____ (Indicar la cantidad en letra) y un monto máximo de **54** (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) **55**, más impuestos que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra).

EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES.

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **7.1** "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo de los servicios para los ejercicios fiscales de **47**(COLOCAR EJERCICIO FISCAL) es por la cantidad de **52** (MONTO MÍNIMO TOTAL **53** más impuestos que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra)

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **47** COLOCAR EJERCICIO es por la cantidad de **54**(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) **55**, más impuestos que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
44 (COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	56 (MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	57 (MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	52 (MONTO MÍNIMO TOTAL)	54 (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **47**(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **6.1** "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

Cuando en el sistema se reporte el Monto Total no se indica ni la Tabla de Precios Unitarios ni el Anexo.

Indicar el(los) precio(s) unitario(s):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

En caso que se haya seleccionado mostrar la tabla de detalle de precio

58 COLOCAR TABLA DE PRECIOS UNITARIOS

En caso que se haya seleccionado NO mostrar la tabla de detalle de precio

59 INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **50**(Tipo Moneda) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, **3**(\$Descripción Categoría), por lo que **7.1** "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción y se eliminará el párrafo anterior:

51 El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

TERCERA. ANTICIPO.

Sólo en caso de que No se otorgue anticipo, mostrar el siguiente texto

60 Para el presente contrato **6.1** "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no otorgará anticipo a **7.1** "EL PROVEEDOR"

Sólo en caso de que se otorgue anticipo, mostrar lo siguiente

Se otorgarán a **7.1 "EL PROVEEDOR"** los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el numeral ___ de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Dependencia o Entidad ___.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOTAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
61 (COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	62 (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	

Asimismo, se estipula que la amortización de los anticipos se llevará a cabo ___ (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización) ___.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO _____" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **7.1 "EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **7.1 "EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **7.1 "EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

63 El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio por el cual se presentará)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

7.1 "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **7.1 "EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, para efectos del pago.

7.1 "EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **7.1 "EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

64 La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

65 La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos, los cuales forman parte del presente contrato).

66 Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) y fechas establecidas en el mismo;

67 En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **7.1 "EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

SIXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **68** (COLOCAR FECHA DE INICIO) al **69** (COLOCAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **7.1 "EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico,

debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **7.1 "EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. **GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

EN CASO DE **NO** SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

70 Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **7.1 "EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

EN CASO DE SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

7.1 "EL PROVEEDOR" se obliga con **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **71 (COLOCAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. **GARANTÍA(S)**

A) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Cuando se selecciona Garantía de cumplimiento del contrato mostrar

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (**dependencias**) o II (**entidades**), de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **7.1 "EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual caso de ser indivisible mostrar **72** podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; caso de ser divisible mostrar **73** podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal **HASTA AQUÍ LO DE DIVISIBLE**, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **74** (TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD), por un importe equivalente al **75** (COLOCAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

(Para el caso de que la "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" considere efectuar una reducción en los montos de garantías de cumplimiento, se deberá observar lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del sector público", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, indicando los motivos por los cuales se determinó la reducción del monto de la garantía).

76 Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **7.1 "EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **7.1 "EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente

instrumento jurídico, y no impedirá que **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **7.1 "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **7.1 "EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **7.1 "EL PROVEEDOR"**.

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento mostrar los 2 párrafos siguientes

77 Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **7.1 "EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento por los supuestos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, XI y XIV y 42, de la LAASSP Se muestra si se seleccionó en la sección de Configuración general en Tipo de procedimiento: * invitación a cuando menos 3 o Adjudicación directa con la Excepción a la Licitación pública: * y Fracción de la Excepción: * enlistadas.

78 En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a **7.1 "EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ___ o 42 de la "LAASSP".

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento por tratarse de servicios de aseguramientos mostrar el párrafo siguiente:

7.1 "EL PROVEEDOR" esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE

B) DEL ANTICIPO

7.1 "EL PROVEEDOR" entregará a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar el **79 (COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPO)** y previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la "LAASSP"; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **7.1 "EL PROVEEDOR"**.

80 Cuando la garantía de anticipo se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Anticipo", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE **7.1 "EL PROVEEDOR"**.

- a) **81** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **7.1 "EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

El siguiente párrafo aparecerá siempre que haya existido garantía de cumplimiento.

- c) **82** Extender a **7.1 "EL PROVEEDOR"**, por conducto del Servidor Público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a **12 (COLOCAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO)**, con RFC **14 (Colocar RFC)**, **13 (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **7.1 "EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su

responsabilidad y sin costo adicional para **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **7.1 "EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE 83 (SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) %** sobre el monto de los servicios, **EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **7.1 "EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **7.1 "EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **7.1 "EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.) parte integral del presente contrato, **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **84 (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %**, **EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE**

O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE **85** por cada **(calcular periodicidad de pena)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a **7.1 "EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los (días) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **7.1 "EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **7.1 "EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP)

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

CUANDO NO SE SELECCIONE EL CHECK DE SEGURO

86 Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **7.1 “EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MOSTRAR LOS 2 SIGUIENTES PÁRRAFOS

7.1 “EL PROVEEDOR” 87 se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

(DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO)

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **7.1 “EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

7.1 "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **7.1 "EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **7.1 "EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **7.1 "EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **7.1 "EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando

7.1 "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- j) Cuando **7.1 "EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

- n) Solo para proveedores extranjeros. **88** Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **7.1 "EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **7.1 "EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **7.1 "EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **7.1 "EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **7.1 "EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio

que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **7.1 "EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

7.1 "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

7.1 "EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **7.1 "EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **7.1 "EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **7.1 "EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales **89** en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo con firma electrónica, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y

representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos 1.2 y 2.2.

Por lo anterior expuesto, **6.1** "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" y **7.1** "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
4 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	6 (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	90 (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)
12 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	13 (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	14 (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
16 (NOMBRE DEL FIRMANTE X)	17 (CARGO DEL FIRMANTE X)	18 (R.F.C. FIRMANTE X)

POR:

7.1 "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
7 (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	39 (R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)



ANEXO I-2 “RESUMEN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA”

FECHA: _____

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-008D00001-N-03-2025

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN: _____

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DEL LICITANTE: _____

1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA		ENTREGA	
REQUISITOS		SI	NO
ANEXO L1	“ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA”.		
ANEXO L2	“ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE”.		
ANEXO L3	“CARTA DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO”.		
ANEXO L4	“IDENTIFICACIÓN OFICIAL”.		
ANEXO L5	“MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY”.		
ANEXO L6	“DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”.		
ANEXO L7	“COMPROBANTE DE DOMICILIO”.		
ANEXO L8	“MANIFIESTO DE INSCRIPCIÓN DEL PERSONAL ANTE EL IMSS”.		
ANEXO L9	“CARTA MANIFESTACIÓN ACCESO”.		
ANEXO L10	“2% PENALIZACIÓN”.		
ANEXO L11	“REGISTRO DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)”.		
ANEXO L12	“GARANTIZAR LOS SERVICIOS”.		
ANEXO L13	“CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.		
2.- REQUISITOS TÉCNICOS		ENTREGA	
REQUISITOS		SI	NO
ANEXO T1	“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.		
ANEXO T2	“OPINIÓN IMSS”.		
ANEXO T3	“OPINIÓN SAT”.		
ANEXO T4	“CUMPLIMIENTO INFONAVIT”		
ANEXO T5	“EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS”.		
ANEXO T6	CARTA DE CONFLICTO DE NO INTERÉS”.		
ANEXO T7	“CAPACIDAD DEL LICITANTE”		
ANEXO T8	“PROPUESTA DE TRABAJO”.		
ANEXO T9	“ESTADO DE SALUD Y CAPACIDADES DE LOS VIGILANTES”		
ANEXO T10	“UBICACIÓN EN TIEMPO REAL DE VIGILANTE”		
ANEXO T11	“SISTEMA DE MONITOREO DE VIGILANCIA EN PUNTOS ESTRATÉGICOS”		
REQUISITOS		SI	NO
ANEXO E1	“PROPUESTA ECONÓMICA”		

NOTA: CONFORME AL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VIII, INCISO F) DEL REGLAMENTO DE LA LEY, DONDE SE ESTABLECE LA INCLUSIÓN A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, DEL FORMATO EN EL QUE SE RELACIONARÁN LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGARÁN LOS OFERENTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SEÑALADOS EN LA LICITACIÓN, AL RESPECTO SE HACE LA ACLARACIÓN QUE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN ESTE FORMATO POR EL OFERENTE A ESTE EVENTO, ÚNICAMENTE REPRESENTA UNA DECLARACIÓN UNILATERAL POR PARTE DE ÉL O LOS PROponentES INSCRITOS A LA PRESENTE LICITACIÓN, POR LO QUE LA VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO FINAL DE LOS SOBRES, SE EFECTUARÁ EN EL PROPIO ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

RECIBÍ LA INFORMACIÓN

NOMBRE Y FIRMA



ANEXO I-3 CÉDULA DE VISITA PARA EL LICITANTE ADJUDICADO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LUGAR Y FECHA

Fecha y hora: _____

ASPECTOS A REVISAR:	CUMPLE:	NO CUMPLE:
LAS INSTALACIONES CORRESPONDEN A UN NEGOCIO FORMALMENTE ESTABLECIDO Y A LA RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE.		
CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA PRESTAR ADECUADAMENTE LOS SERVICIOS EN LOS CUALES ESTÁ PARTICIPANDO EN ESTA LICITACIÓN.		
OBSERVACIONES:		

Nombre de la empresa: _____

EMPRESA	ENCARGADO DEL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	COORDINADORA ADMINISTRATIVA
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

ANEXO I-4 “NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)”

EL COMPROMISO DE MÉXICO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN HA TRANSCENDIDO NUESTRAS FRONTERAS Y EL ÁMBITO DE ACCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL. EN EL PLANO INTERNACIONAL Y COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, HEMOS ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

ESTA CONVENCIÓN BUSCA ESTABLECER MEDIDAS PARA PREVENIR Y PENALIZAR A LAS PERSONAS Y A LAS EMPRESAS QUE PROMETAN O DEN GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES. SU OBJETIVO ES ELIMINAR LA COMPETENCIA DESLEAL Y CREAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS QUE COMPITEN POR LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

LA OCDE HA ESTABLECIDO MECANISMOS MUY CLAROS PARA QUE LOS PAÍSES FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ÉSTA Y EN EL CASO DE MÉXICO, INICIÓ EN NOVIEMBRE DE 2003 UNA SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN –LA PRIMERA YA FUE APROBADA– EN DONDE UN GRUPO DE EXPERTOS VERIFICARÁ, ENTRE OTROS:

LA COMPATIBILIDAD DE NUESTRO MARCO JURÍDICO CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN.
EL CONOCIMIENTO QUE TENGAN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL RESULTADO DE ESTA EVALUACIÓN IMPACTARÁ EL GRADO DE INVERSIÓN OTORGADO A MÉXICO POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PÚBLICO SE CENTRAN EN:

PROFUNDIZAR LAS REFORMAS LEGALES QUE INICIÓ EN 1999.
DIFUNDIR LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS ACTORES COMPROMETIDOS EN SU CUMPLIMIENTO.
PRESENTAR CASOS DE COHECHO EN PROCESO Y CONCLUIDOS (INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON LAVADO DE DINERO Y EXTRADICIÓN).

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PRIVADO CONTEMPLAN:

LAS EMPRESAS: ADOPTAR ESQUEMAS PREVENTIVOS COMO EL ESTABLECIMIENTO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA, DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS (CONTROLES INTERNOS, MONITOREO, INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, AUDITORIAS EXTERNAS) Y DE MECANISMOS QUE PREVENGAN EL OFRECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE RECURSOS O BIENES A SERVIDORES PÚBLICOS, PARA OBTENER BENEFICIOS PARTICULARES O PARA LA EMPRESA.



“SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL CSAEGRO”

LOS CONTADORES PÚBLICOS: REALIZAR AUDITORIAS; NO ENCUBRIR ACTIVIDADES ILÍCITAS (DOBLE CONTABILIDAD Y TRANSACCIONES INDEBIDAS, COMO ASIENTOS CONTABLES FALSIFICADOS, INFORMES FINANCIEROS FRAUDULENTOS, TRANSFERENCIAS SIN AUTORIZACIÓN, ACCESO A LOS ACTIVOS SIN CONSENTIMIENTO DE LA GERENCIA); UTILIZAR REGISTROS CONTABLES PRECISOS; INFORMAR A LOS DIRECTIVOS SOBRE CONDUCTAS ILEGALES.

LOS ABOGADOS: PROMOVER EL CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA CONVENCIÓN (IMPRIMIR EL CARÁCTER VINCULATORIO ENTRE ÉSTA Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL); IMPULSAR LOS ESQUEMAS PREVENTIVOS QUE DEBEN ADOPTAR LAS EMPRESAS.

LAS SANCIONES IMPUESTAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES (PRIVADOS) Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN, IMPLICAN ENTRE OTRAS, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, EXTRADICIÓN, DECOMISO Y/O EMBARGO DE DINERO O BIENES.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE CONOCER QUE EL PAGO REALIZADO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS ES PERSEGUIDO Y CASTIGADO INDEPENDIEMENTE DE QUE EL FUNCIONARIO SEA ACUSADO O NO. LAS INVESTIGACIONES PUEDEN INICIARSE POR DENUNCIA, PERO TAMBIÉN POR OTROS MEDIOS, COMO LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LA IDENTIFICACIÓN DE TRANSACCIONES ILÍCITAS, EN EL CASO DE LAS EMPRESAS.

EL CULPABLE PUEDE SER PERSEGUIDO EN CUALQUIER PAÍS FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN, INDEPENDIEMENTE DEL LUGAR DONDE EL ACTO DE COHECHO HAYA SIDO COMETIDO.

EN LA MEDIDA QUE ESTOS LINEAMIENTOS SEAN CONOCIDOS POR LAS EMPRESAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PAÍS, ESTAREMOS CONTRIBUYENDO A CONSTRUIR ESTRUCTURAS PREVENTIVAS QUE IMPIDAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y POR TANTO LA COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

POR OTRA PARTE, ES DE SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL SANCIONA EL COHECHO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: “ARTÍCULO 222 COMETEN EL DELITO DE COHECHO:

- I. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE, POR SÍ, O POR INTERPÓSITA PERSONA SOLICITE O RECIBA INDEBIDAMENTE PARA SÍ O PARA OTRO, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, O ACEPTE UNA PROMESA, PARA HACER O DEJAR DE HACER ALGO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES, Y
- II. EL QUE DE MANERA ESPONTÁNEA DÉ U OFREZCA DINERO O CUALQUIER OTRA DÁDIVA A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, PARA QUE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO HAGA U OMITA UN ACTO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES.

AL QUE COMETE EL DELITO DE COHECHO SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES EL VALOR DE LA UMA VIGENTE EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, O NO SEA EVALUABLE, SE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TREINTA A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO



“SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL CSAEGRO”

DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE TRES MESES A DOS AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, PROMESA O PRESTACIÓN EXCEDA DE QUINIENTAS VECES EL VALOR DE LA UMA VIGENTE EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TRESCIENTAS A QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁ A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE COHECHO, EL DINERO O DÁDIVAS ENTREGADAS, LAS MISMAS SE APLICARÁN EN BENEFICIO DEL ESTADO.

CAPÍTULO XI: COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS

ARTÍCULO 222 BIS: SE IMPONDRÁN LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AL QUE CON EL PROPÓSITO DE OBTENER O RETENER PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA VENTAJAS INDEBIDAS EN EL DESARROLLO O CONDUCCIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, OFREZCA, PROMETA O DÉ, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, YA SEA EN BIENES O SERVICIOS:

I. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA QUE GESTIONE O SE ABSTENGA DE GESTIONAR LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;

II. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO QUE SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, O

A CUALQUIER PERSONA PARA QUE ACUDA ANTE UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO Y LE REQUIERA O LE PROPONGA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE ENTIENDE POR SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO, TODA PERSONA QUE OSTENTE U OCUPE UN CARGO PÚBLICO CONSIDERADO ASÍ POR LA LEY RESPECTIVA, EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, EJECUTIVO O JUDICIAL DE UN ESTADO EXTRANJERO, INCLUYENDO LAS AGENCIAS O EMPRESAS AUTÓNOMAS, INDEPENDIENTES O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, EN CUALQUIER ORDEN O NIVEL DE GOBIERNO, ASÍ COMO CUALQUIER ORGANISMO U ORGANIZACIÓN PÚBLICA INTERNACIONALES.

CUANDO ALGUNO DE LOS DELITOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO SE COMETA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DEL ESTE CÓDIGO, EL JUEZ IMPONDRÁ A LA PERSONA MORAL HASTA QUINIENTOS DÍAS MULTA Y PODRÁ DECRETAR SU SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL COHECHO EN LA TRANSACCIÓN INTERNACIONAL Y EL DAÑO CAUSADO O EL BENEFICIO OBTENIDO POR LA PERSONA MORAL”.



CAPÍTULO X

1. EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

La convocante hace del conocimiento a los participantes **“El Acuerdo por el que se Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, permisos, autorizaciones y Concesiones**, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015, su reforma el 19 de febrero de 2016, así como el **ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones**, publicado el 28 de febrero de 2017 en el DOF del cual y en cumplimiento de lo establecido en el **Anexo Segundo “Manifiesto que podrán formular los particulares en los procedimientos de contrataciones públicas, de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”**.